

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

37234 *Anuncio de Información pública de resolución número 1035/2021, de 13 de agosto, de la Dirección General de Energía, por la que se concede la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de alta tensión denominadas "Línea a 132 kV aérea-subterránea, doble circuito, entre la subestación Puerto del Rosario y la subestación Gran Tarajal", con número de expediente AT12/016.*

Antecedentes de hecho

1.º- Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública: Con fecha de 24 de febrero de 2012 la entidad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal (en lo sucesivo REE), presenta ante la extinta Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y declaración de utilidad pública del proyecto denominado "Línea a 132 kV Aérea-Subterránea a 132 kV, doble circuito, entre la Subestación Puerto del Rosario y la Subestación Gran Tarajal", con número de visado 00241/2012 de fecha de 30 de enero de 2012 del C.O.I.I.B, afectando a los términos municipales de Puerto del Rosario, Tuineje y Antigua en la isla de Fuerteventura, asignándose el número de expediente AT 12/016.

2.º- Descripción del proyecto: el objeto de dicho proyecto consiste en la implantación de una línea de transporte de energía eléctrica aéreo/subterránea a 132 kV entre las subestaciones de Puerto del Rosario y de Gran Tarajal, con una longitud total aproximada de 44 kilómetros y un total de 135 apoyos aéreos.

2.1 Línea aérea de Doble Circuito a 132 kV

Tramo aéreo: Línea aérea doble circuito 132 kV entre el apoyo de transición aéreo – subterráneo T-1 cercano a la subestación de Gran Tarajal y el apoyo de transición aéreo – subterráneo T-135 cercano a la subestación de Puerto del Rosario.

Características técnicas del tramo aéreo:

Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Tensión nominal	132 kV
Tensión más elevada	145 kV
Temperatura Máxima conductor	85° C
Capacidad de transporte por circuito (Verano/invierno)	205/218 MVA
Número circuitos	Dos
Número conductores por fase	Uno
Tipos de conductor	GULL (AW)
Longitud aproximada	44 km.
Aislamiento	Bastones de goma silicona
Apoyos	Torres metálicas de celosía
Cimentaciones	De zapatas individuales
Puestas a tierra	Anillos cerrados de acero descarburado

2.2 Líneas subterráneas de Doble Circuito a 132 kV

Los tramos subterráneos comienzan en los apoyos T-1 y T-135 de transición aéreo – subterráneo hasta las posiciones de transporte en la nueva subestación de Puerto del Rosario 132/66 kV (T-1) y la nueva subestación de Gran Tarajal (T-135)

Características técnicas de los tramos subterráneos:

Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Tensión nominal	132 kV
Número circuitos	Dos
Número cables por fase	Uno
Tipo de cable	Aislamiento seco XLPE
Sección del conductor	1.600 mm ² Al
Tipo de instalación	Zanja con tubos hormigonados
Configuración de los cables	Tresbolillo
Tipo de conexión a tierra	Single point
Número terminales exteriores	6
Capacidad de transporte	208 MVA
Factor de carga	100%
Longitudes	130 y 165 m.

3.º- Información Pública: Publicación del anuncio de la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública: Boletín Oficial de Canarias número 57, de fecha 21 de marzo de 2012; Boletín oficial de la Provincia número 37 de fecha 21 de marzo de 2012; Prensa (Canarias 7 27 de marzo de 2012) y Edictos publicados en el tablón de anuncios del Cabildo de Fuerteventura, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, del Ayuntamiento de Antigua y del Ayuntamiento de Tuineje.

3.º a) Alegaciones al proyecto: se presentan una serie de alegaciones al proyecto.

La mayoría de las alegaciones consisten en un modelo común en la que coinciden los mismos puntos y su redacción. Se resumen a continuación las cuestiones que se alegan de forma genérica:

a) Que no se explicitan los datos que justifican la instalación. Que en los últimos años ha descendido el consumo eléctrico.

b) Que no se analizan todas las alternativas como la alternativa de toda la línea soterrada o que vaya a través de un enlace submarino. Que no se analizan todas las alternativas como la alternativa cero.

c) Que se manifiesta oposición al proyecto de la línea aérea por el impacto paisajístico, visual y económico.

d) Que el terreno según el PIOF es rústico y que se encuentran en zonas de gavias destinadas a cultivos.

e) Según los Artículos 4, 25 DV, 55DV, 56DO y 57DV del PIOF, debe soterrarse la línea.

f) Que según el Real Decreto 1066/2001 la línea debe estar a más de 100 metros de las viviendas.

g) Que la línea puede instalarse en terrenos de dominio público según el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

En base lo anterior, en las alegaciones se rechaza el proyecto de la línea y a sus afecciones.

En los escritos de alegaciones se solicitan cuestiones más concretas que versan principalmente sobre la propiedad que se exponen resumidamente a continuación:

1) Don Francisco Javier Pérez Martín. Presenta escrito con fecha de 26 de abril de 2012 indicando que es copropietario de la finca con referencia catastral 35018A00500430 (número parcelario 47), y donde se pone de manifiesto la oposición a la autorización y aprobación de la línea.

2) Don Manuel Hernández Jordán. Presenta escrito de alegaciones con fecha de 24 de abril de 2012 en el que se solicita la denegación del proyecto.

3) Don Manuel Marcial Sánchez Velázquez. Se presentan varios escritos de alegaciones con fechas de 24 de abril de 2012, 22 de agosto de 2012, 27 de septiembre de 2012 y 3 de octubre de 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35030A00400249 (número parcelario 134), 35030A00400238 (número parcelario 137) y 35030A00300414 (número parcelario 125-1), donde se pone de manifiesto la oposición a la autorización y aprobación de la línea.

4) Don Bernardo Cabrera Betancor. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23/04/2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00500523 (número parcelario 215), donde solicita la denegación del proyecto.

5) Don Luis Cabrera Betancor. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23/04/2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral: 35030A00200204 (número parcelario 67), donde solicita la denegación del proyecto.

6) Don Jesús Martín Comesaña Fernández. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23/04/2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral: 35018A009003200000UB (número parcelario 151) y donde solicita la denegación del proyecto.

7) Don Jesús Llorente Sainz, administrador de la empresa Lanzaventura, Sociedad Limitada. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral: 35018A009003200000UB (número parcelario 151) y donde solicita la denegación del proyecto.

8) Doña Laura Ferrera Díaz. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral: 35018A009003200000UB (número parcelario 151) y donde solicita la denegación del proyecto.

9) Doña Carmen María Hernández Rodríguez, administradora de la empresa Lanzaventura, Sociedad Limitada. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral: 35018A009003200000UB (número parcelario 151) y donde solicita la denegación del proyecto.

10) Don Gonzalo Batista Montes de Oca. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00300030 (número parcelario 84), donde solicita la denegación del proyecto.

11) Doña María Ermelinda Velázquez Linares. Se presentan escritos de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00200251 (número parcelario 70) y 35003A00200250 (número parcelario 73); y también junto a Miguel Juan Velázquez Linares de la parcela catastral 35003A00300133 (número parcelario 91), donde se pone de manifiesto la oposición a la autorización y aprobación de la línea.

12) Don José Lavandera López. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00500350 (número parcelario 220-2), donde solicita la denegación del proyecto.

13) Don Jesús Manuel Artilés López, en representación de los propietarios de la parcela 430, polígono 5. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 3501800500430 (número parcelario 47), donde oponen a la expropiación.

14) Don Airam Chirino Cabrera. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35018A00700015 (número parcelario 130), donde solicita la denegación del proyecto.

15) Doña América Soto Betancor. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00200175 (número parcelario 57), 35003A00200273 (número parcelario 73-1), 35003A00100082 (número parcelario 34), 35003A00100087 (número parcelario 39), 35003A00100097 (número parcelario 42), 35003A00200075 (número parcelario 49) y 35003A00200067 (número parcelario 53), donde se solicita la denegación del proyecto.

16) Doña María Jesús Cabrera Jordán. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00900279 (número parcelario 146), donde solicita la denegación del proyecto.

17) Don Jesús Manuel Giráldez Macía, en representación de Los Verdes de Canarias. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril 2012 donde solicita la paralización del proyecto.

18) Doña Dolores Vera García. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00100044 (número parcelario 25), donde solicita la denegación

del proyecto.

19) Doña Florencia del Carmen Reyes Cabrera. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00900279 (número parcelario 146), donde solicita la denegación del proyecto.

20) Doña Argelia Cabrera Rodríguez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35018A00900273 (número parcelario 141) y 35018A00900283 (número parcelario 147), donde solicita la denegación del proyecto.

21) Doña Iluminada Rodríguez Cabrera. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00100052 (número parcelario 18), donde solicita la denegación del proyecto.

22) Doña Juana Rosario Mesa Armas. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00700209 (número parcelario 128).

23) Don Francisco Lasso Brito. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de alguna parcela afectada.

24) Doña Antigua Armas Pérez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00700021 (número parcelario 124).

25) Don Jose Luis Torres Mesa. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00700213 (número parcelario 123-1).

26) Don Manuel Mesa Armas. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00700014 (número parcelario 123-2).

27) Doña Elisabeth Torres Mesa. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35018A00700213 (número parcelario 123-1) y 35018A00700208 (número parcelario 129).

28) Don Francisco Rafael Jordán Velázquez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00300407 (número parcelario 130), donde solicita que la línea sea soterrada, entre otros.

29) Don Nicasio Brito Brito. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia

catastral 35003A00200257 (número parcelario 67), donde solicita la denegación del proyecto.

30) Don Antonio Abad Martín Peñate, Doña Carmen Lucrecia Martín Peñate, Doña María del Mar Martín Peñate y Doña Juana Teresa Martín Peñate. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35018A00500640 (número parcelario 21), donde solicita la denegación del proyecto.

31) Doña Concepción Esther Évora Cabrera, en representación de Herederos de Blanca Cabrera García y Antonia Évora Cabrera. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300312 (número parcelario 137) y 35003A00400043 (número parcelario 142), respectivamente.

32) Doña Antonia Soto López. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril de 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35030A00200109 (número parcelario 33), donde solicita la denegación del proyecto.

33) Doña Rosa María Évora Suárez, en representación de José Antonio Évora Suárez (1), Juan Suárez Rodríguez (2) y Herederos de Marina Suárez Armas (3). Se presenta escrito con fecha de 20 de abril de 2012 indicando que son propietarios de las parcelas con referencias catastrales (1) 35003A00300010 (número parcelario 80), (1) 35003A00300101 (número parcelario 83), (2) 35003A00300135 (número parcelario 95) y (3) 35003A00300147 (número parcelario 99), 35003A00300223 (número parcelario 104), también dice ser propietarios de la parcela con referencia catastral 35003A00300222 (número parcelario 106), y se solicita información sobre el proyecto.

34) Don José Silverio López Márquez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 20 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35018A00700013 (número parcelario 123-3), donde solicita la denegación del proyecto.

35) Don Nicolás Armas del Pino. Se presenta escrito con fecha de 18 de abril de 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35030A00200194 (número parcelario 64), 35030A00200199 (número parcelario 65-1) y 35030A00200013 (número parcelario 79), donde solicita información del proyecto.

36) Don Agustín Ciro Hernández Roger. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 16 de abril de 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35030A00300897 (número parcelario 121), donde solicita la denegación del proyecto.

37) Doña Auxiliadora Martín Martín. Se presenta escrito de personación con fecha de 11 de abril de 2012 indicando que es copropietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00500430 (número parcelario 47).

38) Doña María Eva Iglesias Rey. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 30 de abril 2012 indicando que es propietaria de las parcelas 35030A00200008 y 35030A00200009, que no está incluida en la relación de

bienes y derechos afectados, donde expresa su desacuerdo con la ejecución del proyecto.

39) Don Sergio Lloret López y Don Manuel Travieso Darías, Consejeros de Asambleas Municipales de Fuerteventura. Se presentan escritos con fecha de 4 de mayo 2012 indicando donde se solicita la no ejecución de estos proyectos y de otros proyectos.

40) Doña Vanessa Alberto Moseguez. Se presentan escritos de alegaciones con fechas de 10 de abril 2012 y 25 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00200187 (número parcelario 62), donde pone de manifiesto su rechazo a la ocupación de su parcela.

41) Don Miguel Sánchez Velázquez. Se presentan escrito de alegaciones con fecha de 25 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35018A00600030 (número parcelario 84) y 3501800900261 (número parcelario 140), donde se solicita la denegación del proyecto.

42) Don Miguel Sánchez Velázquez y hermanos. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 25 de abril 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35018A00600020 (número parcelario 88), donde se solicita la denegación del proyecto.

43) Doña María del Pilar Armas Peñate. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 30 de abril 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35030A00200194 (número parcelario 64), 35030A00300199 (número parcelario 65-1) y 35030A00300013 (número parcelario 79), donde solicita la denegación del proyecto.

44) Don Marcos Peñate Aguilar. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 24/04/2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35030A00200028 (número parcelario 22) y 35030A00200120 (número parcelario 27-2), donde solicita la denegación del proyecto.

45) Doña María del Carmen Peñate Cabrera, en representación de los herederos de Juan Peñate Cabrera. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 30 de abril 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35030A00200196 (número parcelario 65), donde solicita la denegación del proyecto.

46) Don Diego García Cabrera, en representación de los herederos de Blas García Rodríguez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 30 de abril 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35030A00200121 (número parcelario 33-1), donde solicita la denegación del proyecto.

47) Don Cristóbal Franquis de León. Se presenta escrito con fecha de 26 de abril 2012 y documentación indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35030A00500501 (número parcelario 230), 35030A00100388 (número parcelario 3) y 35030A00100389 (número parcelario 5), donde plantea alternativas al trazado.

48) Don Juan Pedro Cabrera Travieso, en representación de sí mismo y de sus hermanos Armado Miguel y Luz Divina Cabrera Traiveso. Se presenta escrito de

alegaciones con fecha de 26 de abril 2012 indicando que son propietarios de las parcelas con referencias catastrales 35018A01500244 (número parcelario 169), 35003A00400370 (número parcelario 174), 35003A00400372 (número parcelario 177), 35003A00500522 (número parcelario 207-1) y 35003A00500368 (número parcelario 207-12), donde solicita la denegación del proyecto.

49) Don Guillermo Sánchez Velázquez. Se presenta escritos de alegaciones con fechas de 26 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35018A00800002 (número parcelario 136), y 35018A00900259 (número parcelario 139), donde solicita la denegación del proyecto.

50) Don Domingo Alonso Betancor. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 7 de junio 2012 solicitando la denegación del proyecto. No se dice si es propietario de alguna parcela afectada.

51) Doña Petra María Vera Peña. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 24 de abril de 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00900334 (número parcelario 158), donde solicita la denegación del proyecto.

52) Doña Nazaria de Vera Linares. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35018A00100048 (número parcelario 23), donde solicita la denegación del proyecto.

53) Don Juan Francisco Perdomo Perdomo. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35018A00500395 (número parcelario 71), donde solicita la denegación del proyecto.

54) Doña María Isabel Batista Montes de Oca. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00200186 (número parcelario 61) y 35003A00300030 (número parcelario 84), donde solicita la denegación del proyecto.

55) Don Antonio Soto Cabrera. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00500371 (número parcelario 207-9), 35003A00500503 (número parcelario 288), 35030A00200158 (número parcelario 48), y 35030A00100382 (número parcelario 0-5), donde solicita la denegación del proyecto.

56) Don Juan José Berriel Suárez. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00300178 (número parcelario 116), donde solicita la denegación del proyecto.

57) Doña Milagrosa Berriel Suárez. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00200253 (número parcelario 65), donde solicita la denegación del proyecto.

58) Doña María Dolores Pérez Berriel. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00300146 (número parcelario 93), donde solicita la denegación del proyecto.

59) Don Agustín Pérez Berriel. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300177 (número parcelario 115) y 35003A00300415 (número parcelario 119), donde solicita la denegación del proyecto.

60) Doña Sebastiana Berriel Suárez, en representación de Herederos de Sebastiana Suárez Armas. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que son propietarios de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300149 (número parcelario 100), 35003A00300222 (número parcelario 106) y 35003A00300225 (número parcelario 102), donde solicita la denegación del proyecto.

61) Don Francisco Hernández Jordán. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril 2012 solicitando la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300147 (número parcelario 98) y 35003A00300148 (número parcelario 106).

62) Doña Antigua Sánchez Velázquez. Se presentan escritos de alegaciones con fecha de 27 de abril 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300275 (número parcelario 139) y 3501800600023 (número parcelario 89), donde solicita la denegación del proyecto.

63) Doña Herminia Gutiérrez Cabrera en representación de los Herederos de Lorenzo Pérez Hernández. Se presentan escritos de alegaciones con fechas de 27 de abril 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35018A00600019 (número parcelario 85) y 3501800500366 (número parcelario 79), donde solicita la denegación del proyecto.

64) Don Marcos Antonio Franquiz González. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 2 de mayo 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00200080 (número parcelario 47) y 35003A00300410 (número parcelario 126), donde solicita la paralización del proyecto.

65) Don Javier S. González Arencibia. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 2 de mayo 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de la parcela con referencia catastral 35018A700003 (número parcelario 132).

66) Don Juan Verde Benítez. Se presenta escrito de personación con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35018A00500574 (número parcelario 20-6), donde solicita modificación del trazado de la servidumbre y acuerdo amistoso o expropiación completa de la finca.

67) Don Juan S. Rodríguez Ramírez, como Consejero Delegado de la empresa Construcciones Rodríguez Ramírez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35018A00500427 (número parcelario 50), donde solicita la denegación del proyecto.

68) Don Carmelo Cabrera Rodríguez. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35030A00200849 (número parcelario 15-1), donde solicita la denegación del proyecto.

69) Doña Herminia Cabrera Cabrera. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35030A00200038 (número parcelario 27), donde solicita la denegación del proyecto.

70) Doña Adelina del Carmen Cabrera Cabrera. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35030A00200234 (número parcelario 70), donde solicita la denegación del proyecto.

71) Doña Higinia Hernández Acosta. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 7 de mayo 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35030A00200107 (número parcelario 30), donde comunica su oposición a que el trazado de la línea pase por su propiedad.

72) Don Bernardo Peña García y Doña Juana Rodríguez Betancor. Se presenta escritos de alegaciones con fecha de 7 de mayo 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35030A00200111 (número parcelario 31), donde solicita la denegación del proyecto.

73) Doña Dolores Bethencourt Valladares. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00300161 (número parcelario 109).

74) Don Pedro Cabrera Gutiérrez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 8 de mayo 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario afectado de alguna parcela.

75) Doña María del Carmen Aguiar Aguiar, heredera de D. Jose Aguiar Amador. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 16 de mayo 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35030A00200126 (número parcelario 36), donde solicita la paralización del proyecto.

76) Don Gregorio Marín Hernández y D. Diego Marcelino Martín Hernández. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que son propietarios de las parcelas con referencias catastrales 35003A00100053 (número parcelario 17) y 35003A00100051 (número parcelario 21), donde solicita la denegación del proyecto.

77) Doña Fátima Inmaculada Camejo Herrera, en nombre propio y de los herederos de Don Juan Camejo Cubas. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de mayo 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35030A00300195 (número parcelario 115), donde se rechaza la instalación y se solicita soterramiento de la línea y trazado alternativo.

78) Don Felipe Bermúdez Suárez, presidente de la Asociación de Vecinos El Tabaibe. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 16 de mayo 2012 donde

se recoge la firma de 517 personas, donde solicita la denegación del proyecto.

79) Doña Lucía Fleitas Santana. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 12 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela 500 del Polígono 5, que no está incluida en la relación de bienes y derechos afectados, donde expresa su desacuerdo con la ejecución del proyecto.

80) Doña Mercedes Batista Montes de Oca. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 16 de abril 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00300300 (número parcelario 134-2), donde solicita la paralización del proyecto.

81) Doña Marina del Carmen Brito Melián, en representación de Don Víctor Brito Figueroa. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 28 de abril 2012 indicando que no se identifica ninguna parcela, donde no da su consentimiento para la utilización de sus fincas para el paso de la línea.

82) Don Juan Ángel Gutiérrez Hernández. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 19 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00100095 (número parcelario 38), 35003A00100098 (número parcelario 43) y 35003A00100099 (número parcelario 38-2), donde solicita la denegación del proyecto.

83) Don José Melián Martín. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300171 (número parcelario 112) y 35003A01500049 (número parcelario 12), donde solicita la denegación del proyecto.

84) Don Tomás Matoso García. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 20 de abril 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35030A00200028 (número parcelario 22) y 35030A00200120 (número parcelario 27-2), donde solicita la paralización del proyecto.

85) Doña Carmen Hernández Santana. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril 2012 donde se dice que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00100094 (número parcelario 37), donde solicita la denegación del proyecto.

86) Doña Milagros Betancort Ramos, heredera de Juan Ramón Soto Morales. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 24 de abril 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00200175 (número parcelario 57), 35003A00200273 (número parcelario 73-1), 35003A00100082 (número parcelario 34), 35003A00100087 (número parcelario 39), 35003A00100097 (número parcelario 42), 35003A00200075 (número parcelario 49) y 35003A00200037 (número parcelario 53) donde solicita la denegación del proyecto.

87) Don José Antonio Évora Suárez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 27 de abril 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00300010 (número parcelario 80), 35003A00100009 (número parcelario 83), 35030A00300147 (número parcelario 99) y 35030A00300223 (número parcelario 104), donde solicita la denegación del proyecto.

88) Don Pedro Brito Brito. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 2 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00200257 (número parcelario 67), donde solicita la denegación del proyecto.

89) Don Marcelino Estupiñán de la Cruz. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 2 de mayo 2012 indicando que es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00500538 (número parcelario 273) y 35003A00400273 (número parcelario 193), donde solicita la denegación del proyecto.

90) Don Juan Victoriano Alonso Lasso. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 3 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00400289 (número parcelario 181), donde solicita la denegación del proyecto.

91) Don Gregorio Zenón Ruiz Riverol. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 donde solicita la paralización del proyecto. No se dice si es propietario de las parcelas con referencias catastrales 35003A00400414 (número parcelario 169), 35003A00400352 (número parcelario 203) y 35030A00200001 (número parcelario 12).

92) Doña María Alonso Lasso. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00400271 (número parcelario 192), donde solicita la denegación del proyecto.

93) Don Juan López Alonso. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 4 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00400369 (número parcelario 172-2), donde solicita la denegación del proyecto.

94) Doña Antonia Fabiola Mederos Chocho. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 7 de mayo 2012 indicando que es propietaria de las parcelas con referencias catastrales 35003A00400414 (número parcelario 169), 35003A00400274 (número parcelario 190), 35003A00400292 (número parcelario 192-8), 35003A00500352 (número parcelario 203), 35030A00100387 (número parcelario 0-3), 35030A00100398 (número parcelario 8), 35030A00200159 (número parcelario 45), 35030A0200160 (número parcelario 50), 35030A00200171 (número parcelario 61-3) y 35030A00300014 (número parcelario 80) donde solicita la denegación del proyecto.

95) Doña María Soledad Hernández Velázquez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 7 de mayo 2012 donde se dice que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00300467 (número parcelario 132), donde solicita la denegación del proyecto.

96) Doña Estrella Velázquez Llarena. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 7 de mayo 2012 indicando donde se dice que es propietaria de la parcela con referencia catastral 35003A00300303 (número parcelario 134-1), donde solicita la denegación del proyecto.

97) Don Miguel Ángel Cuervo Velázquez. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 7 de mayo 2012 indicando que es propietario de la parcela con

referencia catastral 35003A00300465 (número parcelario 135), donde solicita la denegación del proyecto.

98) Don Antonio Hernández Velázquez y Doña Concepción María Cabrera Álamo, padres de Don Antonio Clemente Hernández Cabrera y Doña Stella del Carmen Hernández Cabrera. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 8 de mayo 2012 indicando que son propietarios de la parcela con referencia catastral 35003A00300466 (número parcelario 134), donde solicita la denegación del proyecto.

99) Don Antonio Jesús Ramón de Vera Soto y Hermanos. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 8 de mayo 2012 indicando que son propietarios de las parcelas con referencias catastrales 35003A00200176 (número parcelario 55) y 35003A0200185 (número parcelario 55), donde solicita la denegación del proyecto.

100) Don Juan Bosco de Vera Linares. Se presenta escrito de alegaciones con fecha de 8 de mayo 2012 indicando donde se dice que es propietario de la parcela con referencia catastral 35003A00200081 (número parcelario 49-1), donde solicita la denegación del proyecto.

3º.b) Respuesta de REE a las alegaciones al proyecto: Frente a estas alegaciones, REE informa indicando lo siguiente:

a) En relación a los datos que justifican la instalación y que en los últimos años ha descendido el consumo eléctrico REE informa que estas actuaciones son consecuencia del elevado crecimiento de la demanda en Fuerteventura y que el proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, en el que la Comunidad Autónoma de Canarias ha participado.

b) En relación a que no se analizan todas las alternativas y sobre el impacto paisajístico, visual y económico REE informa que el estudio de impacto ambiental tiene como primer objetivo proporcionar los datos necesarios para definir alternativas y elegir la solución óptima desde el punto de vista medioambiental, técnico, social y económico.

c) En relación a que el terreno según el PIOF es rústico y que se encuentran en zonas de gavias destinadas a cultivos, REE informa que la instalación no supone ninguna limitación sobre el aprovechamiento que se venga desarrollando sobre las mismas, exceptuando la superficie de ocupación del apoyo y anillo de tierra.

d) En relación a que según los Artículos 4, 25 DV, 55DV, 56DO y 57DV del PIOF, al respecto del soterramiento la línea, REE informa que la implantación de las instalaciones eléctricas en el territorio los PIO, en general, destacan la obligatoriedad de la Ordenación e implantación en el territorio de las infraestructuras eléctricas de relevancia (centrales de producción de energía, red de transporte y subestaciones) mediante Planes Territoriales Especiales. Que el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas para la Isla de Fuerteventura aún no ha sido aprobado y que REE atiende a lo establecido en la Planificación Eléctrica establece que todas las líneas de la red de transporte se plantean como aéreas, salvo que por condicionantes insalvables sea necesaria la instalación de cables aislados.

REE informa que las líneas soterradas tienen una serie de dificultades técnicas como es el aumento significativo del tiempo de reposición, imposibilidad de reenganches, necesidad de más aparamenta y de reactancias.

También repercute negativamente sobre aspectos ambientales como son daños sobre el sustrato en toda la zona de la servidumbre y por la necesidad de construir accesos a la obra, daños patentes sobre la red de drenaje superficial y subterránea cruzada por el cable, tanto de forma directa por las obras, como indirecta al afectar al nivel freático de las zonas atravesadas, la pérdida completa de la vegetación en toda la servidumbre precisa para la construcción del cable, continua a lo largo del trazado y pérdida de la calidad paisajística por la destrucción de la vegetación y los movimientos de tierras, que se extiende en el tiempo por la necesidad de mantener una zona deforestada a todo lo largo del trazado. Afecta también negativamente por la imposición de servidumbre sobre las propiedades cruzadas con limitaciones claras para las actividades que deban desarrollarse sobre el suelo, imposición de un condicionante para la implantación de otras infraestructuras precisas, que tendrán serias dificultades para el cruce por los terrenos donde se implanten los cables.

e) En relación a que según el Real Decreto 1066/2001 la línea debe estar a más de 100 m de las viviendas, REE informa que se cumple con las recomendaciones técnicas para evitar el riesgo de radiaciones por campos electromagnéticos de instalaciones eléctricas cuya frecuencia es de 50 HZ y que la línea guarda las distancias a viviendas establecidas en la ITC-LAT-07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión aprobado por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

f) En relación a que la línea puede instalarse en terrenos de dominio público según el art. 161 del RD 1955/2000, REE informa que los organismos públicos son consultados en el trámite de información pública por sus bienes y derechos.

Finalmente REE facilita un correo de contacto e indica que contactará con los propietarios con el fin de llegar a acuerdos amistosos por las afecciones publicadas.

4.º- Consultas a Organismos afectados e informes recibidos

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos y empresas:

4.1) Ayuntamiento de Puerto del Rosario

4.2) Ayuntamiento de Antigua

4.3) Ayuntamiento de Tuineje

4.4) Cabildo de Fuerteventura.

4.4.1) Unidad de Medio Ambiente.

4.4.2) Patrimonio Cultural.

4.4.3) Carreteras.

4.4.4) promoción económica

4.4.5) Pleno del Cabildo.

4.5) Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

4.6) Viceconsejería de Política Territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio

4.7) Viceconsejería de Turismo

4.8) Viceconsejería de Agricultura y Ganadería

4.9) Dirección General de Industria y Energía

4.10) Dirección General de Patrimonio Cultural

4.11) Dirección General del Medio Natural

4.12) Dirección General de Infraestructura Viaria

4.13) Dirección General de Salud Pública

4.14) Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura

4.15) Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

4.16) Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal

4.17) Telefónica de España Sociedad Anónima

4.18) Federación Ecologista Ben Magec

4.19) Sociedad Española de Ornitología SEOBirdLife

Se ha obtenido el siguiente resultado:

4.1) Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Con fecha de 12 de abril de 2012 informa que la instalación es incompatible con el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF).

4.2) Ayuntamiento de Antigua

Con fecha de 26 de marzo de 2012 se informa desfavorablemente por ser los tendidos aéreos incompatibles con el PIOF.

4.3) Ayuntamiento de Tuineje

Con fecha de 7 de mayo de 2012 informa desfavorablemente solicitando el soterramiento parcial de la línea doble circuito 132 kV subestación Puerto del Rosario – Gran Tarajal.

4.4) Cabildo de Fuerteventura.

4.4.1. Unidad de Medio Ambiente: Con fecha de 12 de abril de 2012 se recibe informe favorable condicionado a que se realice una comparativa entre el trazado actual de la línea de 66 kV y la nueva línea y que se tengan en cuenta las recomendaciones de carácter orientativo del PIOF relativos a que la línea sea subterránea en los pasillos infraestructurales que se indican en el PIOF.

4.4.2. Patrimonio Cultural: Con fecha de 27 de marzo de 2012 se informa favorable condicionado a que se cumplan las medidas protectoras y correctoras previstas en el Estudio Arqueológico y que se comunique el inicio de las obras y a remitir los informes arqueológicos.

4.4.3. Carreteras: Con fecha 29 de febrero de 2016 se recibe informe requiriendo el cumplimiento de la legislación en materia de carreteras en relación a los accesos a los apoyos desde las carreteras.

4.4.4. Consejería de Hacienda, Promoción Económica e innovación: Con fecha de 20 de abril de 2012 se recibe informe en el que se solicita que la línea sea subterránea en los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF.

4.4.5. Pleno del Cabildo: Con fecha de 24 de octubre de 2012 se recibe acuerdo del pleno del Cabildo solicitando que la línea de transporte sea soterrada.

4.5) Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Con fecha de 28 de febrero de 2013 informa favorablemente a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

4.6) Viceconsejería de Política Territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio

Con fecha de 27 de marzo de 2012 se recibe informe del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos y Paisajes en el que se indica que las instalaciones no se desarrollan en el interior de Espacios Naturales Protegidos.

4.7) Viceconsejería de Turismo

Se solicita emisión de informe mediante oficio de fecha de 5 de marzo de 2012, constando acuse de recibo de fecha de 6 de marzo de 2012, no recibéndose contestación hasta la fecha.

4.8) Viceconsejería de Agricultura y Ganadería

Se solicita emisión de informe mediante oficio de fecha de 5 de marzo de 2012, constando acuse de recibo de fecha de 8 de marzo de 2012, no recibéndose contestación hasta la fecha.

4.9) Dirección General de Industria y Energía

Con fecha de 20 de marzo de 2012 se recibe informe del Servicio de Minas en el que se indica que no se aprecia afección a derechos mineros.

4.10) Dirección General de Patrimonio Cultural

Con fecha de 14 de marzo de 2012 se recibe informe indicando lo siguiente:

"En relación a lo expuesto y en el ámbito territorial de actuación de las nuevas instalaciones de subestaciones y líneas eléctricas aéreas/subterráneas de transporte de energía eléctrica indicadas anteriormente y a la lectura del informe de prospección patrimonial realizado por la empresa TIBICENA, consideramos que no se constata existencia de Bienes de Interés Cultural dentro del ámbito de afección del proyecto que pudieran verse afectados por dichas infraestructuras.

No obstante en la cercanía de las nuevas instalaciones eléctricas objetos de este plan pero sobre todo en el recorrido de la Línea de transporte de energía eléctrica entre la subestación de Gran Tarajal y la subestación de Puerto del Rosario se constata la presencia de yacimientos arqueológicos y de elementos del patrimonio etnográfico recogidos tanto en las Cartas Arqueológicas y Etnográfica de los municipios referidos como del Cabildo Insular de Fuerteventura.

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 26 Título II, Cap. I de la Ley /1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua cuya delimitación se realiza a fin de permitir, evitar y reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo.

En cualquier caso, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 48, Capítulo IV de la Ley 4/1999 de Patrimonio de Canarias, se adoptarán las medidas cautelares, a efecto de evitar la destrucción o deterioro de los bienes integrantes del patrimonio histórico, incluso en aquellos casos en que, aun no estando formalmente declarados de interés cultural o inventariados, tales bienes contengan los valores propios del patrimonio histórico de Canarias que se especifica en el Artículo 2 de esta Ley."

4.11) Dirección General del Medio Natural

Se solicita emisión de informe mediante oficio de fecha de 5 de marzo de 2012, constando acuse de recibo de fecha de 6 de marzo de 2012, no recibándose contestación hasta la fecha.

4.12) Dirección General de Infraestructura Vial

Se solicita emisión de informe mediante oficio de fecha de 5 de marzo de 2012, constando acuse de recibo de fecha de 6 de marzo de 2012, no recibándose contestación hasta la fecha.

4.13) Dirección General de Salud Pública

Con fecha de 15 de enero de 2013 se recibe informe condicionado a que se cumplan las recomendaciones de niveles de máximos de campos electromagnéticos en los lugares de permanencia habitual de personas a menos de 100 m. de la línea como son hospitales, colegios, centros de salud, zonas recreativas o viviendas y que las líneas soterradas se encuentren debidamente

señalizadas.

4.14) Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura

Con fecha de 19 de abril de 2012 se informa de las afecciones de la línea con sus instalaciones.

4.15) Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

Con fecha de 28 de agosto de 2012 se remite autorización de la línea en materia de servidumbres aeronáuticas.

4.16) Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal

Con fecha de 2 de abril de 2012 informa condicionado a cuestiones sobre la alimentación eléctrica en Gran Tarajal 66 kV y a cruzamientos con las instalaciones de 20 kV de Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada Unipersonal

4.17) Telefónica de España Sociedad Anónima

Se solicita emisión de informe mediante oficio de fecha de 5 de marzo de 2012, constando acuse de recibo de fecha de 8 de marzo de 2012, no recibándose contestación hasta la fecha.

4.18) Federación Ecologista Ben Magec

Se solicita emisión de informe mediante oficio de fecha de 5 de marzo de 2012, constando acuse de recibo de fecha de 6 de marzo de 2012, no recibándose contestación hasta la fecha.

4.19) Sociedad Española de Ornitología SEOBirdLife

Con fecha de 27 de agosto de 2012 informa sobre el Estudio de Impacto Ambiental y las las aves a las que se pudiera afectar. Se solicita que la alternativa elegida, no sólo sea fuera de la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves) sino que también sea fuera de las Áreas Importantes para las Aves (IBA).

5.º- Declaración de Impacto Ambiental: con fecha de 30 de julio de 2013, tras los oportunos trámites administrativos, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprueba, a los solos efectos ambientales, la Declaración de Impacto Ambiental condicionada de las instalaciones objeto del proyecto. Se incorpora a la presente resolución y como parte de la misma citada DIA.

6.º- Cumplimiento de los condicionantes número 3 y número 5 de la Declaración de Impacto Ambiental:

En el condicionante número 3 de la DIA se indica lo siguiente:

"Además de la medida de pintado de los apoyos recogida en el EsIA, se deberán estudiar otras medidas (tratamiento de óxido, utilización de distintos tipo de apoyos, alturas de apoyos, volúmenes constructivos, etcétera) tendentes a minimizar el impacto paisajístico que la línea eléctrica produce en aquellas zonas

donde los mismos se hacen más visibles por su cercanía a carreteras, núcleos habitados y espacios naturales o con significación histórica, o vértices de cuencas visuales muy transitadas. Se dará cuenta de la solución adoptada al órgano ambiental para seguimiento de estas condiciones."

Con fecha de 30 de septiembre de 2013, REE presenta el estudio denominado: Informe Justificación Estudio Paisajístico.

En el condicionante número 5 de la DIA se indica lo siguiente:

"El trazado seleccionado de la línea de 132 kV entre la nueva subestación eléctrica de Puerto del Rosario y la nueva subestación de Gran Tarajal atraviesa, desde el apoyo T37 al T59, un hábitat estepario por una zona donde se identifica un punto negro por colisión de aves por la confluencia en el lugar de otra línea eléctrica que lo atraviesa de norte a sur. Dicha zona, situada al norte de núcleo urbano de Antigua, y que se extiende hacia la ZEPA Llanos y Cuchillos de Antigua, es un área de paso y está identificada entre las más importantes para las especies esteparias primarias de Fuerteventura: alcaraván, hubara canaria, corredor y ganga. La instalación de la nueva línea de 132 kV en este tramo podría contribuir de manera significativa al riesgo potencial de colisiones en la zona, por tanto, antes de su instalación se deberá justificar que la alternativa elegida es la adecuada entre los apoyos T37 y T59. Dicha justificación requerirá el previo informe favorable del órgano administrativo de Medio Ambiente (Viceconsejería de Medio Ambiente). En el caso de que se determinara que la alternativa elegida no es la más adecuada para resolver los potenciales impactos citados, se deberán proponer otras que solventen los mismos, justificando su idoneidad, y sometiéndola, de nuevo, al previo informe favorable del órgano administrativo de medio ambiente (Viceconsejería de Medio Ambiente). Antes del inicio de las obras se aportará la documentación relativa exclusivamente a este tramo concreto y, en caso de discrepancia, se elevará por los órganos discrepantes a la COTMAC para su resolución."

Con fecha de 30 de septiembre de 2013, REE presenta el estudio denominado: Informe de justificación de la alternativa elegida

Con fecha de 2 de enero de 2014 se recibe informe de la Dirección General de la Protección de la Naturaleza en la que se informa favorablemente el cumplimiento de los condicionantes previstos en la Declaración de Impacto Ambiental de 30 de julio de 2013.

7.º- Declaración de Interés General AT 12/016: Con fecha 10 de abril de 2012, REE presenta ante la extinta Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias una petición razonada para que se declare el interés general de las instalaciones objeto del proyecto denominado "Línea de transporte a 132 kV aérea-subterránea, doble circuito, entre la Subestación Puerto del Rosario y la Subestación de Gran Tarajal", expediente AT 12/016.

Apreciadas las razones de urgencia y excepcional interés existentes para la ejecución de las instalaciones, y valorados los intereses ambientales y territoriales, la extinta Dirección General de Industria y Energía emite con fecha de 11 de noviembre de 2013 la Resolución número 1164/2013, de Declaración de Interés General de las instalaciones de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

8.º- Consultas a los Ayuntamientos y al Cabildo de conformidad con el artículo 6bis de la Ley del Sector Eléctrico Canario

La resolución de la extinta Dirección General de Industria y Energía número 1164/2013, de 11 de noviembre, por la que se declara el interés general de las instalaciones, es trasladada en esa misma fecha al Cabildo de Fuerteventura, al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, al Ayuntamiento de Antigua y al Ayuntamiento de Tuineje, concediéndoles un plazo de un mes, de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, a los efectos de que informaran sobre la conformidad o disconformidad del proyecto denominado Línea de transporte a 132 kV aérea-subterránea, doble circuito, entre la Subestación Puerto del Rosario y la Subestación de Gran Tarajal", expediente AT 12/016, con el planeamiento territorial o urbanístico en vigor, haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo se entendería evacuado el trámite y se continuaría el procedimiento. Se obtiene el siguiente resultado:

8.1) Ayuntamiento de Puerto del Rosario: se solicita informe mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2013, constandingo acuse de recibo de fecha de 19 de noviembre de 2013.

Con fecha de registro de entrada 13 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento de Puerto del Rosario informa lo siguiente:

"Usos y Calificación de suelos afectado, especificando en el caso de suelo urbano, si dispone de la condición de solar:

La traza discurre por los parajes mencionados en el apartado de situación mencionado y los suelos están calificados como:

- "Desde la torre T1 a la T22 es Suelo Rústico Común (SRC), desde la T22 a la T29 y de la T40 a la T44 es Suelo Rústico Protegido (SRP-2); desde la T29 a la T39 es Suelo Rústico Protegido (SRP-1), y desde la T44 a la T52 es Suelo Rústico Común de Edificación Dispersa (SRC-ED)", por tanto para todos los suelos se está sujeto al correspondiente trámite de Calificación Territorial.

Es de advertir que:

- Según el artículo A.25DV. del PIOF, Infraestructuras y equipamientos, establece que se utilizará como eje troncal de las infraestructuras básicas, el Eje Norte-Sur (Corralejo-Morro Jable), tanto para la implantación de las nuevas instalaciones como para las modificaciones de las existentes.

- Según el artículo 56. DO.- Asimismo se establecen con carácter orientativo las siguientes medidas- Condicionar los nuevos tendidos a que su trazado discurra por los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF.

- En las líneas de Alta Tensión y las de Media Tensión el paso a subterráneo, en suelos no urbanizables, impone la conveniencia de prever una banda de protección en toda su longitud, para salvaguardar la seguridad del servicio y de las personas que accidentalmente pudieran manipular el tendido.

Según el artículo 97 en su apartado E, se definen los usos básicos y sus compatibilidades quedan en todo caso recogidos en el cuadro "Matriz de

Capacidad de acogida de usos y actividades" en la que los tendidos aéreos son incompatibles con el PIOF.

En los usos prohibidos de los diferentes tipos de suelos por los que se ha diseñado la traza del tendido, se encuentran los aéreos.

La definición del trazado del eje Norte-Sur corresponde al Gobierno de Canarias, Consejería de Obras Públicas y Transportes, por tanto para conocer el trazado definitivo de esta vía y de los tendidos solicitados, en su paso por el término municipal de Puerto del Rosario, debe recabarse informe de dicha Consejería.

Si existe Plan de Ordenación Urbana Aprobado y que afecte a la obra:

Existe Plan General aprobado que califica el suelo por el que transcurre el tendido aéreo como B6-a (Suelo Rústico, Paisaje extenso rústico tradicional); B6-b (Suelo rústico, paisaje extenso de llano), B6-c (Suelo rústico, paisaje extenso de montaña).

Desde la torre T1 a la T6 y de las torres T18 a T31, se encuentran éstas ubicadas en un suelo calificado como B12 (zona de protección faunística, Ámbito de Protección de la Hubara), por tanto vinculada a las condiciones de uso que determine el Órgano competente en materia de biodiversidad".

8.2) Ayuntamiento de Antigua: se solicita informe mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2013, constandingo acuse de recibo de fecha de 19 de noviembre de 2013.

Con fecha de registro de entrada 16 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento de Antigua informa lo siguiente:

"Con lo que respecta al municipio de Antigua, la línea que se pretende ejecutar es, en su totalidad, aérea, pasando por diversas categorías de suelo rústico que se describen a continuación:

- Suelo rústico de asentamiento rural con extensiones y agricultura intersticial (Zona D-SR-ARE. Subzona D).
- Suelo rústico de asentamiento rural disperso (Zona D-SR-ARD).
- Suelo rústico Común. Edificación Dispersa (ZC-SRC-ED).
- Suelo rústico productivo nivel 2 (ZBb-SRP-2. Nivel 2).
- Suelo rústico protegido nivel 1 (ZBa-SRP-1. Nivel 1).

En este municipio existe en vigor la Modificación del Plan General de Antigua y Adaptación Al Auto del Tribunal Supremo, publicado íntegramente en el B.O.P. número 56 de fecha 02 de mayo de 2005.

Con lo que respecta al planeamiento insular, se encuentra en vigor el Decreto 159/2001, de 23 de julio, sobre subsanación de las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Fuerteventura. Dicho Decreto define como uso incompatible los tendidos aéreos para infraestructuras, según la matriz de capacidad de acogida de

usos y actividades (artículo 97 DV). A la vez se establece en el artículo 55 la siguiente medida vinculante, entre otras, para la energía eléctrica: "fijar un plan de canalización subterránea de las líneas aéreas existentes para minimizar su impacto ambiental". En su artículo 56, se establecen con carácter orientativo las siguientes medidas "condicionar los nuevos tendidos a que su trazado discorra por pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF; en las líneas de Alta Tensión y Media Tensión el paso a subterráneo, en suelos no urbanizables, impone la conveniencia de prever una banda de protección en toda su longitud para salvaguardar la seguridad del servicio y de las personas que accidentalmente pudieran manipular el tendido...".

8.3) Ayuntamiento de Tuineje: se solicita informe mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2013, constando acuse de recibo de fecha de 19 de noviembre de 2013.

Con fecha de registro de entrada 13 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento de Tuineje informa lo siguiente:

"Usos y Clasificación del Suelo: Suelo Rústico de Protección Agrícola (NPA) y Suelo Rústico Residual (NUR) (...) Condicionados técnicos: De acuerdo a las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tuineje (NNSSPM): En los suelos NPA se prohíben las edificaciones o instalaciones, aunque sean de utilidad pública e interés social, que no estén estrictamente relacionados con la actividad agrícola, excepción hecha de la implantación de infraestructuras, cuando quede suficientemente justificada la necesidad de situarlas en este tipo de suelo.

De acuerdo con el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF): Según el PIOF, en su artículo 55, se prevé el soterramiento paulatino de las líneas eléctricas aéreas, seguidamente en el artículo 56, se prevé que los nuevos tendidos, discurren por los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF. Estos pasillos infraestructurales quedan definidos en el artículo 25 del PIOF, concretamente, el pasillo definido como elemento troncal sería el eje Norte - Sur (Corralejo – Morrojable) y que se encuentra actualmente definiéndose, por lo que entendemos que no es posible la solución propuesta, según el PIOF".

8.4) Cabildo de Fuerteventura: se solicita informe mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2013, constando acuse de recibo de fecha de 19 de noviembre de 2013.

Con fecha de registro de entrada 5 de febrero de 2014 el Cabildo de Fuerteventura informa lo siguiente:

"El Plan Insular de Fuerteventura en vigor según el documento aprobado por el Decreto 159/2001 de 23 de julio, (Boletín Oficial de Canarias número 111, de 22 de agosto de 2001) y el Decreto 2/2002 de 22 de enero (Boletín Oficial del Estado número 7, de 16 de enero de 2002), establece en su normativa, dentro del apartado 3 de Infraestructuras y equipamientos establece lo siguiente:

"Artículo 25.DV.- Se utilizará el Eje Norte-Sur (Corralejo - Morro Jable) como elemento troncal de las infraestructuras básicas en general, tanto para la implantación de las nuevas como para las modificaciones de las existentes, de modo que constituya el pasillo infraestructural principal del que se derivan pasillos secundarios para el servicio directo a la población. Para ello, tanto en el diseño viario de las modificaciones del actual Eje, como en la obtención del suelo para su

ejecución, ha de tenerse en cuenta los condicionantes que las restantes infraestructuras puedan imponer, en particular, las correspondientes a una posible implantación futura de un transporte ligero colectivo de viajeros, como transporte colectivo principal, A tales efectos, se delimitarán las franjas de terreno correspondientes que permitan la ubicación de las citadas provisiones de infraestructuras, las franjas de terreno se ubicarán en ambos márgenes del eje. Ambas bandas se delimitarán interiormente como máximo por el borde exterior de la zona de dominio público y exteriormente por la línea límite de la edificación.

Se establecen en dos niveles:

a) Bandas de Infraestructuras (BI). Franjas de suelo de anchura de 5 m paralelas a las grandes conducciones a que se refiere este apartado, donde no podrán realizarse obras de estructuras, salvo ligeras instalaciones eléctricas o colectores, etc.

b) Franja de Protección (FP). Franja de 5 m de ancho contados desde la línea exterior a la banda de infraestructura; en esta franja se requerirá la autorización del organismo competente.

Los proyectos de obra del eje Norte-Sur deberán incluir necesariamente la construcción de galerías de servicio que permitan la interconexión de las redes de infraestructuras entre ambos márgenes de dicho eje, con la frecuencia precisa, que haga innecesario las fracturas o cortes en el mismo en el futuro."...

Y con respecto a la Energía Eléctrica establece:

"Artículo 55.DV.- Se establecen las siguientes medidas vinculantes, con carácter general:

- Potenciar el uso de las energías renovables mediante la ejecución de nuevos parques eólicos, entroncados a la red general de transporte de energía eléctrica, y la incentivación de la instalación de pequeñas unidades (mixtas: eólicas-diesel, paneles solares, etc.) en actividades agrícolas y pequeñas comunidades poblacionales aisladas de la red eléctrica general.

- Reforzar las redes existentes para la demanda creciente de las zonas consolidadas, adecuando simultáneamente los tendidos a la normativa municipal fijadas por cada P.G.O.U. o NN.SS.

Fijar un plan de canalización subterránea de las líneas aéreas existentes para minimizar su impacto ambiental.

Artículo 56. DO.- Asimismo se establecen con carácter orientativo las siguientes medidas:

- Condicionar los nuevos tendidos a que su trazado discorra por los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF.

- En las líneas de Alta Tensión y las de Media Tensión el paso a subterráneo, en suelos no urbanizables, impone la conveniencia de prever una banda de protección en toda su longitud, para salvaguardar la seguridad del servicio y de las personas que accidentalmente pudieran manipular el tendido.

- Conseguir la sustitución del alumbrado de las zonas deficitarias del mismo, por otras instalaciones adaptadas a la normativa municipal.

- Mejorar los servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones existentes y de las de futura implantación."

Así mismo en el tomo III del Plan Insular en vigor, dentro de Producción y distribución de energía eléctrica, establece en cuanto a las redes de transporte lo siguiente:

"Aunque desconocida, para este PIOF, su posibilidad de continuar permitiendo futuros crecimientos de la demanda habrán de satisfacerse mediante nuevos tendidos. Estos nuevos tendidos habrán de utilizar, preferentemente, los pasillos infraestructurales dispuestos con tal fin por el presente Plan Insular.

El mayor impacto, que provocan las actuales redes sobre el medioambiente, es el visual-paisajístico de los tendidos aéreos existente. Este impacto hay que ir aminorándolo, hasta su desaparición total, mediante la ejecución de tendidos subterráneos en esos pasillos infraestructurales anteriormente citados. Mientras tanto, los propios tendidos aéreos actuales constituyen pasillos eléctricos que han de protegerse, urbanísticamente, para que el servicio no pueda verse afectado. Por supuesto, cualquier nuevo tendido (exceptuándose provisionalmente los de pequeña longitud) convendrá que se ejecuten subterráneos."

Y en concreto en el apartado 6.6.12 relativo a las propuestas, se establecen las siguientes con respecto a este tema:

"EE.5.- Implantar nuevos centros de producción de energía térmica, cercanos a los puertos de: Morro Jable, Gran Tarajal y Corralejo, con una capacidad total de 50 MW durante el primer cuatrienio y otros 50 MW durante el segundo. Coste total estimado: 10.000 Mpta.

EE.6.- Implementar redes de transporte de interconexión de los distintos centros de producción (térmica y eólica), mediante tendidos subterráneos, en dobles circuitos de 66 kV. Coste total estimado: 4.000 M pta.

EE.7.- Proceder a la subterranización del tendido actual de 66 kV, en los tramos que sean compatibles con la red del punto anterior. Coste total estimado: 5.000 Mpta.""

9.º- Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias sobre la ejecución del proyecto

El Consejo de Gobierno de Canarias aprueba el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, por el que se acuerda la ejecución del proyecto denominado "Línea de transporte a 132 kV aérea-subterránea, doble circuito, entre la Subestación Puerto del Rosario y la Subestación de Gran Tarajal" y la "Nueva Subestación de Gran Tarajal 132/66 kV", con números de expediente AT12/016 y AT12/015, promovido por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua y de Tuineje (Fuerteventura) y se ordena la iniciación de la modificación de los planeamientos afectados. El Decreto concluye lo siguiente:

"Primero.- Acordar la ejecución de los proyectos de las instalaciones eléctricas

denominadas "Línea de Transporte a 132 kV doble circuito subestación Gran Tarajal – subestación Puerto del Rosario" y "Nueva Subestación 132/66 kV Gran Tarajal", en los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje (Expedientes número AT-12/016 y AT-12/015), que obran en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Segundo.- Ordenar paralelamente la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento territorial y urbanístico afectado (en concreto, el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y los Planes Generales de Ordenación de Antigua y Puerto del Rosario) en el plazo de seis meses desde la notificación del presente Decreto, en todas aquellas determinaciones que resulten incompatibles con la ejecución de los proyectos"

10º- Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública

Con fecha de 25 de junio de 2015 la Dirección General de Industria y Energía emite la Resolución número 1237/2015, por la que se concede la Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública del proyecto.

11º- Levantamiento de Actas Previas

El levantamiento de Actas relativas a bienes sitios en el término municipal de Puerto del Rosario tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2016 en las dependencias del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

El levantamiento de Actas relativas a bienes y derechos sitios en el término municipal de Antigua tuvo lugar los días 21, 22 y 28 de septiembre de 2016 en las dependencias del Ayuntamiento de Antigua.

El levantamiento de Actas relativas a bienes sitios en el término municipal de Tuineje tuvo lugar los días 29 y 30 de septiembre de 2016 en las dependencias del Ayuntamiento de Tuineje.

12.º- Recurso de alzada, desestimación e interposición de Contencioso Administrativo

Con fecha de 20 de agosto de 2015 el Cabildo de Fuerteventura presenta un recurso de alzada en contra de la resolución número 1237/2015 de fecha de 25 de junio de 2015 por la que se le concede la Autorización Administrativa.

Con fecha 3 de noviembre de 2015 y mediante la resolución número 88/2015 del Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio se desestima el recurso de alzada.

El Cabildo de Fuerteventura interpone el recurso Contencioso Administrativo PO 276/2015 frente a la desestimación del recurso de alzada.

13.º- Pronunciamientos judiciales

Con fecha de 6 de junio de 2018 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo emite la Sentencia número 152/2018 por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Cabildo de Fuerteventura, declarando «...frente a los actos identificado en el antecedente primero, que anulamos, con imposición de costas a la Administración demandada y

entidad codemandada.»). Haciendo una interpretación literal del contenido del fallo, se deberá proceder a la anulación de la resolución número 1237/2015, de 25 de junio de 2015, de la extinta Dirección General de Industria y Energía, por la que se concedió a REE la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea de Transporte a 132 kV, doble circuito, Subestación Puerto del Rosario – Subestación Gran Tarajal", expediente AT 12/016, debido a la omisión del trámite previsto en el artículo 6bis de la Ley 11/1997 reguladora del Sector Eléctrico en Canarias al respecto de la notificación del Decreto del Gobierno de Canarias número 102/2015, de 22 de mayo, por el que se acuerda la ejecución del proyecto denominado "Línea de transporte a 132 kV aérea-subterránea, doble circuito, entre la Subestación Puerto del Rosario y la Subestación de Gran Tarajal" y la "Nueva Subestación de Gran Tarajal 132/66 kV", con números de expediente AT12/016 y AT12/015".

Dicha Sentencia fue recurrida en casación por REE ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (recurso 7779/2018). Dicho recurso fue inadmitido a trámite mediante Providencia de 30 de mayo de 2019, no cabiendo recurso alguno contra dicha resolución.

Así mismo, dicha Sentencia fue recurrida en casación por REE ante la Sección Especial de Casación Autonómica de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (RC 17/2019). Dicho recurso fue inadmitido a trámite mediante Auto de 24 de septiembre de 2020, no cabiendo recurso alguno contra dicha resolución.

Considerando que la Sentencia de 6 de junio de 2018 había incurrido en incongruencia extra petita REE plantea incidente de nulidad de actuaciones frente a la misma, que es desestimado mediante Auto de 10 de marzo de 2021.

Con fecha 31 de mayo de 2021 tiene entrada en la Dirección General de Energía testimonio de firmeza de la Sentencia del P.O. 276/2015, comunicándose que se lleve a puro y debido efecto y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

14.º- Resolución de la Dirección General de Energía por la que se procede a la ejecución de la sentencia número 152/2018 recaída en el P.O. número 276/2015.

Mediante la resolución de la Directora General de Energía número 674, de 8 de junio de 2021, se procede a la ejecución de la sentencia número 152/2018 recaída en el procedimiento ordinario número 276/2015, seguido a instancias del Cabildo de Fuerteventura, dictada por la sección segunda de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

En la resolución de la Directora General de Energía se establece lo siguiente:

"Tercero.- Acatar la nulidad declarada por sentencia judicial firme de la Resolución número 1237/2015 de la extinta Dirección General de Industria y Energía, de 25 de Junio de 2015, por la que se concede a "Red eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la autorización administrativa, aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada " Línea de Transporte a 132 kV doble circuito subestación Puerto del Rosario- subestación Gran Tarajal" Expediente número AT 12/016.

Cuarto.- Retrotraer el procedimiento a la fase en la que se produjo el defecto invalidante apreciado por la Sentencia, siendo este el momento de notificar el Decreto 102/2015 del Gobierno de Canarias, aprobado el 22 de mayo de 2015 y por el que se acordaba la ejecución de los proyectos de las instalaciones eléctricas denominadas "Línea de Transporte a 132 kV doble circuito subestación Gran Tarajal – subestación Puerto del Rosario" y "Nueva Subestación 132/66 kV Gran Tarajal", en los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje (Expedientes número AT-12/016 y AT-12/015), que obran en la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio y se ordenaba paralelamente la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento territorial y urbanístico afectado (en concreto, el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y los Planes Generales de Ordenación de Antigua y Puerto del Rosario) en el plazo de seis meses desde la notificación del presente Decreto, en todas aquellas determinaciones que resulten incompatibles con la ejecución de los proyectos; notificación esta última que no se llevó a cabo, y por tanto, el defecto invalidante objeto del fallo que procede ejecutar.

Quinto.- Una vez retrotraído el procedimiento, haciendo mención a la ejecución de sentencia firme del Procedimiento Ordinario 276/2015, ordenar la notificación del Decreto 102/2015 del Consejo de Gobierno a las Administraciones Locales afectadas (Cabildo de Fuerteventura, Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Ayuntamiento de Antigua) por el proyecto autorizado, con la finalidad de que inicien el procedimiento de modificación o revisión del planeamiento territorial y urbanístico afectado (en concreto, el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y los Planes Generales de Ordenación de Antigua y Puerto del Rosario), en el plazo de seis meses desde la notificación del presente Decreto, en todas aquellas determinaciones que resulten incompatibles con la ejecución de los proyectos.

Sexto.- Posteriormente, dictar nueva resolución de otorgamiento de Autorización Administrativa, aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea de transporte a 132 kV doble circuito subestación Puerto del Rosario – subestación Gran Tarajal" Expediente número AT12/016, a la que se deberá dar efecto retroactivo al amparo del artículo 39.3 de la LPA con la finalidad de que se conserve todo el procedimiento expropiatorio ya tramitado para ejecutar dicha instalación, y así conservar los actos administrativos de ejecución de la resolución anulada que se dictaron con posterioridad al 25 de junio de 2015 y, especialmente, todos los dictados en los procedimientos expropiatorios de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea de transporte a 132 kV doble circuito subestación Puerto del Rosario – subestación Gran Tarajal" Expediente número AT12/016.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a las administraciones locales implicadas (Cabildo de Fuerteventura, Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Ayuntamiento de Antigua), y a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria."

15.º- Notificación del Decreto por la que se aprueba la ejecución del proyecto

En cumplimiento de lo establecido en el apartado resolutivo quinto de la resolución de la Directora General de Energía número 674, de 8 de junio de 2021, se procede a notificar el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, a las Administraciones Locales afectadas, con la finalidad de que inicien el procedimiento de modificación

o revisión del planeamiento territorial y urbanístico afectados, en el plazo de seis meses desde dicha notificación con el siguiente resultado:

- Cabildo de Fuerteventura: se notifica el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, mediante oficio número TELP 54547/2021, de fecha 15 de junio 2021, constando acuse de recibo de fecha 16/06/2021.

- Ayuntamiento de Antigua: se notifica el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, mediante oficio número TELP 54548/2021, de fecha 15 de junio 2021, constando acuse de recibo de fecha 16/06/2021.

- Ayuntamiento de Puerto del Rosario: se notifica el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, mediante oficio número TELP 54549/2021, de fecha 15 de junio 2021, constando acuse de recibo del mismo día.

- Ayuntamiento de Tuineje: se notifica el Decreto 102/2015, de 22 de mayo, mediante oficio número TELP 58757/2021, de fecha 28 de junio 2021, constando acuse de recibo del mismo día.

- Por otro lado, con fecha 24 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Canarias número 129 anuncio por el que se hace público el Decreto 102/2015, de 22 de mayo.

16.º- Conservación de actos administrativos

En cumplimiento de lo establecido en el apartado resolutivo sexto de la resolución de la Directora General de Energía número 674, de 8 de junio de 2021, la presente resolución tendrá efecto retroactivo al amparo de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de conservar los actos administrativos de ejecución de la resolución anulada que se dictaron con posterioridad al 25 de junio de 2015 y, especialmente, todos los dictados en los procedimientos expropiatorios ya tramitados.

Fundamentos jurídicos

I.- La ejecución de las instalaciones contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- Las instalaciones proyectadas se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 254 de 23 de octubre de 2015), resultando necesarias para aumentar la garantía, calidad y seguridad del suministro eléctrico en el sistema Lanzarote-Fuerteventura.

III.- La planificación energética contempla como necesario el desarrollo de un nuevo eje de transporte de energía eléctrica de 132 kV en la isla de Fuerteventura que se ha materializado para el periodo 2015-2020 en la planificación del Estado en la actuación denominada "TIC-10 Refuerzo de la red de Lanzarote-Fuerteventura en 132 kV", debido a la debilidad y al alto riesgo de sufrir cortes de mercado de la red de transporte actual, la cual incumple los criterios básicos de seguridad de suministro e idoneidad, y para permitir la implantación de energías renovables en la isla de Fuerteventura y en Lanzarote.

Hay que añadir que cualquier simple incidencia en el tramo de línea de 66 kV actual produce un cero de tensión en la subestación de Gran Tarajal y en la subestación de Matas Blancas dado que es una línea de simple circuito que alimenta en antena el sur de Fuerteventura y que se puso en servicio hace más de 40 años. El número de suministros eléctricos afectados por cualquier simple incidencia en la línea existente de 66 kV son del orden de unos 18.000.

IV.- En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de tal objetivo por su contribución a la cobertura de la demanda.

V.- En relación al informe de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura en el que se insta a realizar una comparativa entre el trazado actual de la línea de 66 kV y la nueva línea hay que indicar que se ha dado cumplimiento por cuanto en la Declaración de Impacto Ambiental se ha incorporado el condicionante número 5 en el que se establece que deberá justificar que la alternativa elegida es la adecuada entre los apoyos T37 y T59 tramo en el que se separa de la línea existente de 66 kV. Finalmente se ha justificado por parte de REE y aceptado por la Dirección General de Protección de la Naturaleza que el trazado que menos impacto tiene es el que bordea los núcleos de población y la Zona Especial de Protección de las Aves "Llanos y Cuchillos de Antigua", que es el trazado que se finalmente se autoriza.

VI.- En relación al informe de carreteras del Cabildo requiriendo el cumplimiento de la legislación en materia de carreteras en relación a los accesos a los apoyos desde las carreteras hay que señalar que visto el escrito de respuesta de REE se comprueba que los accesos se realizan en caminos y pistas ya existentes. Estos accesos son únicamente necesarios para la construcción de los apoyos y cuando estén en servicio para las tareas de mantenimiento. No obstante, REE deberá solicitar los permisos que se requieran para los accesos desde las carreteras.

VII.- En relación al informe de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura en el que solicita que se cumplan las medidas protectoras y

correctoras previstas en el Estudio Arqueológico, que se comunique el inicio de las obras y que se remitan los informes arqueológicos hay que indicar que se deberán cumplir todos los condicionantes establecidos por los organismos competentes, incluidos los relativos al patrimonio histórico y cultural.

VIII.- En relación al informe de la Dirección General de Salud Pública en el que condicionado a que se cumplan las recomendaciones de niveles de máximos de campos electromagnéticos en los lugares de permanencia habitual de personas a menos de 100 m. de la línea como son hospitales, colegios, centros de salud, zonas recreativas o viviendas y que las líneas soterradas se encuentren debidamente señalizadas hay que indicar lo siguiente:

- El trazado de la línea se ha realizado distanciándose lo máximo posible de los núcleos habitados y de las zonas de permanencia habitual de personas. Las distancias que establece el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión aprobado por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, resulta suficiente para cumplir las recomendaciones de exposición a campos electromagnéticos de 50 Hz. Según el conocimiento actual, las cifras sobre límites de exposición del público a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas podrían ser respetadas a partir de una distancia desde las líneas de alta tensión (50 Hz) de 50 metros respecto a los lugares donde permanecen las personas, criterio compartido por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias en informes recientes.

No obstante, en el caso de existir algún lugar de permanencia habitual de personas a menos de 100 m., se podrá solicitar, en cuanto la línea ese encuentre en servicio, que se compruebe el cumplimiento de estas recomendaciones.

- Las líneas subterráneas en la entrada y salida de las subestaciones quedarán debidamente señalizadas de conformidad con el Reglamento aprobado por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

IX.- En las alegaciones del Cabildo de Fuerteventura y de los Ayuntamientos se solicita que la línea sea soterrada, a lo que hay que tener en cuenta la existencia de dificultades técnicas de cierta trascendencia a la hora de construir líneas soterradas, como son; el aumento significativo del tiempo de reposición, aumento de tiempo y coste de ejecución, imposibilidad de reenganches, necesidad de aparamenta más compleja por aparición de sobretensiones y sobreintensidades, necesidad de instalación de reactancias, mayores problemas respecto a la seguridad física dada su mayor exposición a agentes externos, etc. De acuerdo con el Procedimiento de Operación 13.1, estas actuaciones deberán minimizarse por su "incidencia en inversión, operación, mantenimiento, detección de fallos y reparación". Entre los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y calidad de la operación del sistema se han de señalar: las limitaciones que implica la inviabilidad del reenganche en caso de falta, la mayor duración de las indisponibilidades, vinculada con las anteriores y la gran dificultad que presentan los cables enterrados para el mantenimiento preventivo y las reparaciones.

Además, también repercute negativamente sobre aspectos medio ambientales como son: daños sobre el sustrato en toda la zona de la servidumbre y por la necesidad de construir accesos a la obra, cuya magnitud será función de la solución tecnológica adoptada y especialmente de la topografía de las zonas cruzadas, daños patentes sobre la red de drenaje superficial y subterránea cruzada por el cable, tanto de forma directa por las obras, como indirecta al afectar

al nivel freático de las zonas atravesadas, la pérdida completa de la vegetación en toda la servidumbre precisa para la construcción del cable, continua a lo largo del trazado y de anchura variable en función de las necesidades constructivas y permanente en la anchura precisa para la conservación de los cables, afecciones sobre la fauna directas e indirectas, por pérdida de nidos y madrigueras y sus ocupantes, en toda la banda de afección del ancho de la servidumbre precisa, así como por el stress provocado en los ecosistemas cruzados, perturbaciones sobre la actividad agrícola y superior en la silvícola al ser preciso alterar de forma apreciable todos los cultivos presentes a lo largo del trazado y en toda la servidumbre necesaria, imposición de servidumbre sobre las propiedades cruzadas con limitaciones claras para las actividades que deban desarrollarse sobre el suelo, imposición de un condicionante para la implantación de otras infraestructuras precisas, que tendrán serias dificultades para el cruce por los terrenos donde se implanten los cables, destrucción de los yacimientos arqueológicos presentes a lo largo del trazado, que de otro modo se deberán excavar en su totalidad para su traslado, pérdida de la calidad paisajística por la destrucción de la vegetación y los movimientos de tierras, que se extiende en el tiempo por la necesidad de mantener una zona deforestada a todo lo largo del trazado.

A estos aspectos técnicos y medioambientales se han de añadir, los que suponen las líneas subterráneas para el desarrollo de la red de transporte, como son: suponen un cambio de la planificación, al ser las características técnicas de una línea soterrada completamente distintas que la aérea, y por tanto su adopción debe estudiarse dentro del conjunto de la red con el fin de apreciar que otros refuerzos podrían ser necesarios para mantener la calidad y seguridad prevista, hacen inviables soluciones como la repotenciación de una línea, las limitaciones que presentan en cuanto a su capacidad en régimen transitorio, y los problemas que presentan respecto a la seguridad física, muy superiores a los de las líneas aéreas dada su mayor exposición a agentes externos, y respecto a riesgos geológicos (erosión, deslizamientos en masa, corrimientos, avenidas, movimientos sísmicos de baja intensidad, etc.).

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la planificación de las infraestructuras de transporte de energía eléctrica será realizada por la Administración General del Estado con la participación de las Comunidades Autónomas, teniendo carácter vinculante con las características técnicas que en la misma se definan.

De acuerdo con la planificación vigente, contenida en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 254 de 23 de octubre de 2015), todas las líneas de la red de transporte se plantean como aéreas, salvo que por condicionantes insalvables sea necesaria la instalación de cables aislados, aunque de acuerdo al Procedimiento de Operación P.O. 13.1 dichas actuaciones deberán minimizarse por su incidencia en inversión, operación, mantenimiento, detección de fallos y reparación.

X.- En las alegaciones del Cabildo de Fuerteventura y de los Ayuntamientos se solicita que la línea discurra por los pasillos infraestructurales posibilitados por el PIOF a lo que hay que indicar que el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que la planificación de las instalaciones de transporte que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo

deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, establece que los Planes Insulares de Ordenación contendrán la determinación de las reservas de suelo necesarias para actividades energéticas, considerando en su artículo 98 las infraestructuras de transporte eléctrico como sistema general y equipamiento estructurante de interés supramunicipal.

El PIOF actualmente en vigor no define de manera precisa las infraestructuras básicas de trazado de las líneas de transporte eléctrico, reflejándose en su cartografía de infraestructuras básicas sólo las infraestructuras de transporte existentes, debiendo ser el propio PIOF, o en su defecto algún Plan Territorial Especial, el que señalara los corredores óptimos para la instalación de este tipo de infraestructuras.

Se ha comprobado durante la tramitación del proyecto que el trazado de la línea es la que mejor responde a todos los condicionantes técnicos, sociales, legislativos y ambientales que se requieren para este tipo de infraestructuras.

XI.- En relación a las alegaciones de los particulares en las que se indica que no se explicitan los datos que justifican la instalación y que en los últimos años ha descendido el consumo eléctrico hay que indicar que en los informes del Operador del Sistema Eléctrico se prevé un crecimiento de la demanda superior al 5% anual para el periodo de estudio 2022-2026. Asimismo, la justificación de la necesidad de las infraestructuras se encuentra recogida en la Planificación Eléctrica vigente. En este sentido, cabe señalar que estas infraestructuras también van a propiciar la penetración sustancial de energías renovables en el sistema en los plazos previstos para el cumplimiento de los objetivos energéticos y ambientales, a la vez que garantizar la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la actualidad.

XII.- En relación a las alegaciones de los particulares en las que se indica que no se analizan todas las alternativas como la alternativa cero, la alternativa de toda la línea soterrada o que vaya a través de un enlace submarino y el impacto paisajístico, visual y económico hay que decir que se ha realizado la tramitación incluyendo las alternativas conforme a la legislación vigente y que en la propia Declaración de Impacto Ambiental se indica en el que se han planteado cuatro alternativas de trazado aéreo, una alternativa soterrada y también la alternativa cero por lo que la alegación carece de fundamento.

El trazado de la línea discurre en su mayoría paralelo a la línea de 66 kV existente excepto en el tramo de línea entre los apoyos T37 y T59 para evitar afectar a los Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria, a zonas Red Natura 2000 y las zonas de hábitat de interés comunitario como es la Zona Especial de Protección de las Aves (ZEPA) "Llanos y cuchillos de Antigua" evitando así las zonas de mayor relevancia para la hubara (especie más relevante de avifauna junto al guirre).

En relación al tramo de línea entre los apoyos T37 y T59, se establece en el condicionante número 5 de la Declaración de Impacto Ambiental que se deberá justificar que la alternativa elegida es la adecuada. En el Informe de justificación de la alternativa elegida presentado por REE se trata esta cuestión y mediante el

informe de 23/12/2013 de la Dirección General de la Protección de la Naturaleza se informa favorablemente el cumplimiento de los condicionantes previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, por lo que el trazado en este tramo está reiteradamente justificado.

XIII.- En relación a las alegaciones de los particulares en las que se indica que el terreno según el PIOF es rústico y que se encuentran en zonas de gavias destinadas a cultivos hay que indicar que se podrán aprovechar las fincas de cultivo teniendo en cuenta que no se podrán plantar árboles en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección para no afectar a la seguridad de la línea eléctrica de conformidad con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

XIV.- En relación a las alegaciones de los particulares en las que se indica que según los artículos 4, 25 DV, 55DV, 56DO y 57DV del PIOF debe soterrarse la línea proyectada, en los puntos IX y X de los presentes fundamentos jurídicos se analizan tales cuestiones.

XV.- En relación a las alegaciones de los particulares en las que se indica que según el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, la línea proyectada debe estar a más de 100 metros de las viviendas, en el punto VIII de los presentes fundamentos jurídicos se analiza esta cuestión.

XVI.- En relación a las alegaciones de los particulares en las que se indica que la línea puede instalarse en terrenos de dominio público según el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, hay que señalar las características y condicionantes de las líneas de transporte de energía eléctrica y que la longitud total de la línea es de unos 44 km, confirmándose que el recorrido de la línea no puede realizarse exclusivamente por terrenos de dominio público. Asimismo, no se dan las condiciones establecidas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para la modificación de la línea.

XVII.- En relación a la alegación concreta de Don Juan Verde Benítez. donde solicita modificación del trazado de la servidumbre y acuerdo amistoso o expropiación completa de la finca se considera estimar que el acceso al apoyo por su finca se realice según trazado propuesto en las alegaciones sin perjuicio de otra alternativa en estudio que se considere más conveniente por ambas partes.

XVIII.- La resolución de la Dirección General de Industria y Energía número 1164/2013, de 11 de noviembre, por la que se declara el interés general de las instalaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 6bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, justifica el interés general del proyecto una vez valorados los intereses energéticos, ambientales y territoriales.

XIX.- Mediante el Decreto número 102/2015, de 22 de mayo, el Gobierno de Canarias acordó la ejecución de las instalaciones proyectadas, ordenando la iniciación del procedimiento de modificación o revisión de los planeamientos

afectados.

XX.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de transporte de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

XXI.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

XXII.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado resolutivo sexto de la resolución de la Directora General de Energía número 674, de 8 de junio de 2021, la presente resolución tendrá efecto retroactivo al amparo de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de conservar los actos administrativos de ejecución de la resolución anulada que se dictaron con posterioridad al 25 de junio de 2015 y, especialmente, todos los dictados en los procedimientos expropiatorios ya tramitados.

XXIII.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía.

Propuesta de resolución

Primero.- Otorgar la autorización administrativa para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado "Línea a 132 kV aérea-subterránea, doble circuito, entre la Subestación Puerto del Rosario y la Subestación de Gran Tarajal", con número de visado 00241/2012 de fecha de 30 de enero de 2012 del C.O.I.I.B, expediente AT12/016, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en el proyecto anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En el Anexo 1 se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y de acuerdo con el trámite expropiatorio ya practicado.

Tercero.- El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 36 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el

artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto.- La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados, así como los condicionados incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental. En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se adjunta como Anexo 2 a la presente Resolución, la declaración de impacto ambiental del proyecto.

Sexto.- La instalación deberá ser ejecutada por instalador o empresa instaladora en alta tensión.

Séptimo.- Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo.- Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento compete a otras Administraciones y Organismos Públicos.

Noveno.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones del peticionario que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria,

Manuel Santana Ramírez Florencio Blanco Fernández

Jefe de Sección Alta Tensión I Jefe de Servicio de Transporte y Generación

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

Segundo.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor. Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Anexo:

Relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación

Línea de transporte a 132 kV, doble circuito, subestación Gran Tarajal – subestación Puerto del Rosario

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Artículo 149 del Real Decreto 1955/2000

Término municipal Puerto del Rosario

Tramo Subterráneo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Subterránea (m²)	Cámara Empalme	Superficie Cámara Empalme (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del terreno
1	Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00300115	3	115	252	-	-	253	-	-	Pastos

Tramo Aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Superficie Apoyos y anillo de tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del Terreno
1	Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00300115	3	115	2.653	T1	84	1.602	T2, T1	966	Pastos
1-1	Herederos de: Morales Fuentes Maria Santo Domingo	35018A00300125	3	125	-	-	-	-	T1	829	Labor o Labrado seco, Pastos
1-2	Fuentes Morales Manuel	35018A00300124	3	124	-	-	-	-	T1	329	Pastos
1-3	Fuentes Morales Rosario	35018A00300123	3	123	-	-	-	-	T1	143	Labor o Labrado seco, Pastos
2	Ruiz Suarez Jose Juan; Hernández Betancor Antonia; Ruiz Suarez José Juan	35018A00300031	3	31	693	-	-	-	-	-	Pastos
4	Quintana Acosta Juan de Dios	35018A00300030	3	30	710	-	-	21	-	-	Pastos
7	Difusión Comercial Inmobiliaria Sociedad Anónima	35018A00300073	3	73	4.415	T2, T3	205	3.115	T2, T3	1.422	Pastos
8	Herrera Rodriguez Rafael	35018A00300026	3	26	889	-	-	-	-	-	Pastos
9	Herederos de: Suarez Peña Pedro; Sosa Galván Adilia	35018A00300027	3	27	1.098	-	-	-	-	-	Pastos
10	Perez Martín Gregorio Francisco	35018A00300028	3	28	564	-	-	-	-	-	Pastos
11	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00309008	3	9.008	91	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
12	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00409012	4	9.012	88	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
13	Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00400624	4	624	9.123	T4	135	2.050	T4	547	Pastos
14	Comunidad Autónoma de Canarias	35018A00409025	4	9.025	210	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público

15	Comunidad Autónoma de Canarias	35018A00509001	5	9.001	232	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
16	Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00500614	5	614	10.831	T5	98	2.402	T5, T6	2.206	Pastos
17	Promotora Sol Canarias Sociedad Anónima	35018A00500612	5	612	4.338	T6	127	1.849	T7, T6	1.476	Pastos
18	Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00500611	5	611	2.072	T7	108	1.144	T7	538	Pastos
19	Fernandez Ortega Jose Ramon; Anón Muro María	35018A00500610	5	610	3.846	-	-	457	T7	836	Pastos
20	Herederos de: Casta Mauyra Fe Dominga; García Suárez Pedro; González Suárez Juana	35018A00500639	5	639	5.382	T8	88	1.236	T8	49	Pastos
20-2	Hoballah Fortes Houssain; Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00500581	5	581	-	-	-	-	T8	56	Pastos
20-10	Hoballah Fortes Houssain; Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00500508	5	508	-	-	-	-	T8	690	Pastos
20-11	Hoballah Fortes Houssain; Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00500488	5	488	-	-	-	-	T8, T11	460	Pastos
21 A	Explotaciones Turísticas Coral Sociedad Anónima; Peñate Medina Dominga; Martín Peñate Antonio Abab; Martín Peñate Carmen Lucrecia; Martín Peñate María Mar; Herederos de: Martín Peñate Juana Teresa; García Suárez Pedro; González Suárez Juana	35018A00500640	5	640	78	-	-	584	T10, T8, T9	1.374	Pastos
21B	Explotaciones Turísticas Coral Sociedad Anónima; Peñate Medina Dominga; Martín Peñate Antonio Abab; Martín Peñate Carmen Lucrecia; Martín Peñate María Mar; Herederos de: Martín Peñate Juana Teresa; Peñate Medina Dominga; Martín Peñate Antonio Abab; Martín Peñate Carmen Lucrecia; Martín Peñate María Mar; Herederos de: Martín Peñate Juana Teresa	35018A00500640	5	640	4213	-	-	-	T10, T8, T9	1.781	Pastos
23	Castellano Gonzalez Pedro	35018A00500555	5	555	-	-	-	142	T9	57	Pastos
24	Santana Garcia Agustín	35018A00500550	5	550	1.323	T9	108	1.050	T9	82	Pastos
25	Herederos de: Rodríguez Brito Antonio	35018A00500549	5	549	518	-	-	190	-	-	Pastos
27	Carrasco Quera Diego Juan	35018A00500552	5	552	142	-	-	-	-	-	Pastos
28	Curbelo Martín Segundo	35018A00500551	5	551	1.892	-	-	-	-	-	Pastos
29	Benitez Santana Lucas	35018A00500547	5	547	334	-	-	-	-	-	Pastos
32	Marín Ortega Juan; Pérez Castillo Soledad de la Concepción	35018A00500521	5	521	511	-	-	-	-	-	Pastos
33	Hernández Gomez Nicolas	35018A00500522	5	522	1.793	-	-	-	-	-	Pastos
37	Trujillo Ramos Francisco	35018A00500474	5	474	1.877	-	-	397	-	-	Pastos
40	Ramírez Quintana Miguel	35018A00500457	5	457	-	-	-	154	T10	128	Pastos
41	Ramírez Quintana Justo; Ramírez Quintana José Juan; Ramírez Santana Carlos Alberto; Ramírez Quintana Catalina; Quintana Báez Eloísa; Ramírez Marrero Juan Luis; Marrero Quintana Juana; Ramírez Marrero Carmelo; Ramírez Marrero Alejandro	35018A00500458	5	458	1.216	T10	116	828	T10	290	Pastos
41-8	Hoballah Fortes Houssain; Supermercados San Agustín Playa Sociedad Limitada	35018A00500450	5	450	-	-	-	-	T10	321	Pastos
42	Socorro Santana Adolfo; Socorro Rivero Lucio Adolfo; Socorro Rivero Tomas; Socorro Rivero Maria Avelina; Rivero Martín Paula	35018A00500459	5	459	565	-	-	191	-	-	Pastos
45	En Investigación, Artículo 47 de la Ley 33/2003	35018A00500437	5	437	2.505	-	-	-	-	-	Pastos
46	Baromo Sociedad Limitada; Rodríguez Tadeo Iván; Rodríguez Tadeo Aida; Rodríguez Tadeo Sandra	35018A00500431	5	431	858	-	-	-	-	-	Pastos
47	Martín Pérez Manuela; Martín Perez Auxiliadora; Martín Perez Carmen; Martín Jimenez Carlos Luis; Martín Jimenez Jose; Martín Jimenez Jesus Salvador; Martín Jimenez Francisco Javier; (Herederos de) Martín Perez Agustina; (Herederos de) Perez Martín Agustín; Perez Martín María De Los Dolores; Perez Martín Francisco Javier; Perez San Pedro Oscar Agustín; Perez San Pedro Jorge Juan; Perez San Pedro Ignacio Jose; Perez Martín Francisco Javier; Pérez Martín Agustín; Pérez Martín María Dolores; Pérez San Pedro Jorge Juan; Pérez San Pedro Oscar; Pérez San Pedro Ignacio	35018A00500430	5	430	5.893	T11	84	1.301	T11	2.586	Pastos
48	Martín Perez Carmen; Martín Perez Manuela; Martín Perez Auxiliadora; Martín Perez Carmen; Martín Jimenez Carlos Luis; Martín Jimenez Jose; Martín Jimenez Jesus Salvador; Martín Jimenez Francisco Javier	35018A00500429	5	429	7.942	-	-	300	-	-	Pastos
49	Herederos de: Casta Mauyra Fe Dominga; Mateo López De Vicuña Juan Ramón; Mateo Castañeyra Ulises Cecilio; Mateo Castañeyra Lorenzo; Mateo Castañeyra Héctor; Mateo Castañeyra Juan Miguel; Mateo Castañeyra Lidia; Mateo Castañeyra Carmen; Mateo Castañeyra Victoriano Ramón; Mateo Castañeyra Dionisio José; (Herederos de) Mateo Castañeyra María Guacimara	35018A00500669	5	669	7.171	-	-	-	T11, T8	1.112	Pastos
50	Construcciones Rodriguez Ramirez Sociedad Anónima	35018A00500427	5	427	3.751	T12	113	1.229	T12	709	Pastos
50-1	Gonzalez Calero Antonio	35018A00500691	5	691	-	-	-	-	T12	533	Pastos
51	Herederos de: Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Angel; Gonzalez Calero Antonio; Gonzalez Calero Teresa; Gonzalez Calero Juan Antonio; Gonzalez Calero Angela; Gonzalez Calero Rosa; Gonzalez Calero Ramon; Benjamín González Ceferino	35018A00500424	5	424	6.881	-	-	372	T12	2.135	Pastos
52	Perdomo Leon Domingo	35018A00500423	5	423	4.277	-	-	-	-	-	Pastos
55	Cabildo Insular de Fuerteventura	35018A00509018	5	9.018	475	-	-	-	T12	53	Hidrografía natural (Barranco)
56	Perdomo Leon Domingo	35018A00500416	5	416	2.443	-	-	496	-	-	Pastos
57	Santana Farias Jose; Medina Zurita Pino	35018A00500797	5	797	869	-	-	178	-	-	Pastos
58	Guerra Ruiz Jose Diego	35018A00500726	5	726	124	-	-	185	T13	131	Pastos

59	Gonzalez Calero Juan Antonio; Morales Gonzalez Juan Manuel; Morales Gonzalez Angel Ramon; Gonzalez Calero Teresa; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Angela; Gonzalez Calero Rosa; Gonzalez Peña María Rosario; Gonzalez Peña Beatriz; González Peña Angel Felipe	35018A00500417	5	417	1.348	T13	134	1.192	T13	489	Pastos
60	Guerra Ruiz Jose Diego	35018A00500725	5	725	866	-	-	-	-	-	Pastos
61	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00509010	5	9.010	167	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
62	Gonzalez Calero Juan Antonio; Morales Gonzalez Juan Manuel; Morales Gonzalez Angel Ramon; Gonzalez Calero Teresa; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Angela; Gonzalez Calero Rosa; Gonzalez Peña María Rosario; Gonzalez Peña Beatriz; González Peña Angel Felipe; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Ramon	35018A00500403	5	403	1.740	-	-	150	-	-	Pastos
64	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00509009	5	9.009	289	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
65	Santana Farias Jose; Medina Zurita Pino	35018A00500762	5	762	3.503	-	-	150	-	-	Pastos
67	Gonzalez Calero Juan Antonio; Morales Gonzalez Juan Manuel; Morales Gonzalez Angel Ramon; Gonzalez Calero Teresa; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Angela; Gonzalez Calero Rosa; Gonzalez Peña María Rosario; Gonzalez Peña Beatriz; González Peña Angel Felipe; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Ramon	35018A00500402	5	402	3.218	-	-	-	T14	1.653	Pastos
68	Perez Fernandez Juan; Pérez Pérez María Belinda	35018A00500401	5	401	1.315	-	-	-	T14	8	Pastos
69	Felipe Perdomo Marcelino; Pérez Almeida Julián; Soler Pérez Margarita	35018A00500400	5	400	3.155	T14	113	1.600	T14	161	Pastos
70	Perez Almeida Julian; Soler Pérez Margarita	35018A00500399	5	399	261	-	-	-	T15	221	Pastos
71	Herederos de: Perdomo Perdomo Juan Francisco	35018A00500395	5	395	7.885	T15	127	1.476	T15	617	Pastos, Labor o Labrado seco
71-2	Gonzalez Calero Juan Antonio; Morales Gonzalez Juan Manuel; Morales Gonzalez Angel Ramon; Gonzalez Calero Teresa; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Angela; Gonzalez Calero Rosa; Gonzalez Peña María Rosario; Gonzalez Peña Beatriz; González Peña Angel Felipe; Gonzalez Calero Angel Felipe; Gonzalez Calero Ramon	35018A00500854	5	854	-	-	-	-	T15	443	Pastos
71-3	Perdomo Leon Elias	35018A00500398	5	398	-	-	-	-	T15	365	Pastos
71-4	Travieso Gonzalez Jose Angel	35018A00500397	5	397	-	-	-	-	T15	394	Improductivo, Labor o Labrado seco, Pastos
72	Herederos de: Del Castillo-Olivares Manrique De Lara Francisco; Herederos De: Perdomo Perdomo Juan Francisco	35018A00500302	5	302	975	-	-	125	-	-	Pastos, Labor o Labrado seco
73	Perdomo Leon Elias	35018A00500386	5	386	485	-	-	-	-	-	Pastos
74	Cabildo Insular de Fuerteventura	35018A00509015	5	9.015	926	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
76	Morales Perdomo Ana Maria	35018A00500383	5	383	10.172	T16	84	1.453	T16	697	Pastos
77	Naranjo Mendez Angel; Ruiz Mendez Manuel De San Benito; Mendez Cedres Juan; Mendez Cedres Juana; Mendez Cedres Antonio; Mendez Cedres Jose; Mendez Hernandez Maria Del Carmen; Naranjo Mendez Antonio Manuel; Naranjo Mendez Maria Teresa; Gonzalez Mendez Josefa; Gonzalez Mendez Petra Ana; Gonzalez Mendez M Magdalena; Gonzalez Mendez Angelina; Ruiz Mendez Jose Manuel; Ruiz Mendez Maria Carmen; Ruiz Mendez Domingo; Ruiz Mendez Fernando; Ruiz Mendez Santiago; Ruiz Mendez Maria Teresa; Diepa Méndez Pilar; Diepa Méndez Lucia Esther; Diepa Méndez María Del Carmen	35018A00500381	5	381	2.674	T17	99	1.434	T16, T17	522	Pastos
78	Herederos de: Fuentes Albornoz Jose; Fuentes Hernández José Antonio; Fuentes Hernández Victoriano; Fuentes Hernández Ángela; Fuentes Hernández Fátima; Fuentes Hernández María Isabel; Fuentes Hernández Clara Rosa	35018A00500367	5	367	1.989	-	-	167	T17	469	Labor o Labrado seco
79	Herederos de: Perez Hernández Lorenzo; Gutiérrez Cabrera Herminia	35018A00500366	5	366	708	-	-	450	T17	137	Pastos
81	Comunidad Autónoma de Canarias	35018A00509023	5	9.023	169	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
83	Comunidad Autónoma de Canarias	35018A00609001	6	9.001	132	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
84	Sanchez Velázquez Guillermo; Sanchez Velázquez Miguel; Sanchez Velázquez Manuel Marcial; Sanchez Velázquez Dolores	35018A00600030	6	30	371	-	-	450	-	-	Pastos
85	Herederos de: Perez Hernández Lorenzo; Gutiérrez Cabrera Herminia	35018A00600019	6	19	221	-	-	75	-	-	Pastos
86	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00609002	6	9.002	370	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
87	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00609004	6	9.004	81	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
88	Sanchez Velázquez Guillermo; Sanchez Velázquez Miguel; Sanchez Velázquez Manuel Marcial; Sanchez Velázquez Dolores	35018A00600020	6	20	21.811	T18, T19, T20, T21	375	6.391	T18, T19, T20, T21	2.281	Pastos
89	Sanchez Velázquez María Antigua	35018A00600023	6	23	3.423	-	-	10	-	-	Pastos
90	Cabildo Insular de Fuerteventura	35018A00609016	6	9.016	669	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
91	Herrera Oramas Juana; Dagadara Sociedad Limitada	35018A00700129	7	129	414	-	-	-	-	-	Pastos
92	Cabildo Insular de Fuerteventura	35018A00709004	7	9.004	593	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público

93	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00709006	7	9.006	174	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
94	Dagaidara Sociedad Limitada	35018A00700130	7	130	7.026	T22	113	1.600	T22	626	-	Pastos
96	Herederos de: Morales Chocho Salvador; Morales Gutiérrez Isabel; Ramírez Florido José	35018A00700128	7	128	4.901	T23	88	1.600	T22, T23	1.042	-	Pastos
97	Morales Chocho Jose	35018A00700088	7	88	1.399	-	-	-	T23	7	-	Pastos
98	Morales Herrera Francisca Ana; Morales Herrera Jose Luis; Morales Herrera M Del Carmen; Morales Herrera Juan Salvador; Fernández Morales Juan	35018A00700116	7	116	2.908	T24	88	1.242	T23, T24	670	-	Pastos
99	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00709008	7	9.008	109	-	-	217	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
101	Ramirez Fernandez Nuria del Carmen	35018A00700265	7	265	2.163	-	-	142	-	-	-	Pastos
102	Fernandez Morales Juan; Perdomo Fernández Juan Jesús	35018A00700115	7	115	2.843	-	-	303	-	-	-	Pastos
103	Doreste Mendez Jose Miguel; Fernandez Montserrat Maria Rosario	35018A00700093	7	93	4.604	T25	108	1.298	T25	859	-	Pastos
103-3	Hecaher Inmobiliaria Sociedad Limitada	35018A00700112	7	112	-	-	-	-	T25	1.350	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
104	Morales Gutierrez M Dolores; Fernández Morales Ulises	35018A00700256	7	256	1.525	-	-	600	T25	482	-	Pastos
105	Herederos de: Martin Mesa Roque	35018A00700261	7	261	-	-	-	-	T25	369	-	Pastos
107	Herederos de: Morales Herrera Francisca Ana; Morales Herrera Jose Luis; Morales Herrera M Del Carmen Morales Herrera Juan Salvador; Morales Fernández Juan Raúl; Morales Fernández Leticia De La Peña; Morales Fernández Gonzalo Simeón	35018A00700101	7	101	7.018	T26	123	1.604	T25, T26	1.027	-	Pastos
109	En Investigación, Artículo 47 de La Ley 33/2003; Herederos de: Morales Paez Juan; Morales Peña Isabel; Morales Paez Maria Carmen; Morales Paez Josefa; Fernandez Hernandez Maria Victoria; Suárez Rodríguez, David Javier	35018A00700104	7	104	661	-	-	-	-	-	-	Pastos
113	Diocesis de Canarias	35018A00700198	7	198	5.082	T27	77	1.597	T27	783	-	Pastos
114	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00709025	7	9.025	254	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
115	Diocesis de Canarias	35018A00700047	7	47	3.103	T28	88	1.157	T28	507	-	Pastos
116	Medina Martin Maria del Carmen; Medina Martin Maria Dolores	35018A00700046	7	46	10.693	T29	79	2.044	T29	420	-	Labor o Labradío seco
117	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00709007	7	9.007	161	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
118	Medina Martin Maria del Carmen; Medina Martin Maria Dolores	35018A00700044	7	44	2.606	-	-	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco
119	Peñate Medina Rosario	35018A00700043	7	43	9.822	T30	81	1.674	T31, T30	382	-	Pastos
120	Castañeyra Marrero Graciela; Castañeyra Medina Raquel; Castañeyra Marrero Raquel	35018A00700042	7	42	2.425	T31	98	1.527	T31, T32	572	-	Pastos
121	Castañeyra Medina Alicia	35018A00700041	7	41	1.362	-	-	-	T32	120	-	Pastos
122	Berriel Martinez Domingo	35018A00700030	7	30	10.364	T32	88	1.600	T32	691	-	Pastos
123	Diocesis de Canarias	35018A00700027	7	27	6.896	T33	97	1.600	T30, T31, T33	3.954	-	Pastos
123-1	Torres Mesa Elisabeth Martina; Torres Mesa Jose Luis	35018A00700213	7	213	-	-	-	-	T33	143	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
123-2	Mesa Armas Manuel	35018A00700014	7	14	-	-	-	-	T33, T35	501	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
123-3	Lopez Marquez Jose Silverio	35018A00700013	7	13	-	-	-	-	T33	3	-	Labor o Labradío seco, Pastos
124	Armas Perez Antigua	35018A00700025	7	25	3.634	T34	88	1.600	T33, T34	1.474	-	Pastos
125	Calero Nolasco Diego	35018A00700021	7	21	1.869	-	-	-	-	-	-	Pastos
126	Herederos de: Leon Carrion Juana de	35018A00700020	7	20	280	-	-	-	T33, T34	501	-	Pastos
127	Herederos de: Berriel Jordan Maria	35018A00700017	7	17	3.065	-	-	-	T33	446	-	Pastos
128	Mesa Armas Juana Rosario	35018A00700209	7	209	539	-	-	-	T-33	566	-	Pastos
129	Torres Mesa Elisabeth Martina	35018A00700208	7	208	2.776	-	-	409	T33, T35	967	-	Improductivo, Pastos
130	Chirino Godoy Agustin	35018A00700015	7	15	2.332	T35	79	1.192	T35	61	-	Pastos
131	Jordan Velazquez Antigua	35018A00700004	7	4	3.633	-	-	-	-	-	-	Pastos
132	Gonzalez Arencibia Javier Santiago; González Gimeno Ardiel; Gimeno Ortiz Nuria Pilar	35018A00700003	7	3	3.254	T36	127	1.600	T36	326	-	Pastos
134	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00709001	7	9.001	69	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
135	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00809017	8	9.017	60	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
136	Sanchez Velázquez Guillermo	35018A00800002	8	2	27.925	T37, T38, T39	288	5.250	T37, T39, T38	3.487	-	Labor o Labradío seco, Pastos
137	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00809003	8	9.003	176	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
138	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00909012	9	9.012	176	-	-	-	T25, T40	13	-	Vía de comunicación de dominio público
139	Sanchez Velázquez Guillermo	35018A00900259	9	259	3.744	T40	104	1.743	T40	474	-	Pastos
140A	Sanchez Velázquez Miguel	35018A00900261	9	261	31.760	T41, T42, T43, T44	397	6.685	T41, T42, T43, T44	5.795	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadio, Pastos
140B	Sanchez Velázquez Miguel	35018A00900261	9	261	10.588	-	-	-	-	-	-	-

140-3	Robayna Cabrera Reynaldo	35018A00900494	9	494	-	-	-	-	T43	934	Pastos
140-4	Rodriguez Perez Ambrosia; Morales Rodriguez Milagrosa Catalina; Morales Rodriguez Concepcion; Morales Rodriguez Ana Maria; Morales Rodriguez Catalina Ambrosia	35018A00900271	9	271	-	-	-	-	T43	549	Pastos
140-5	Herederos de: Rodriguez Perez Isabel; Morales Rodriguez Pedro Juan Manuel Morales Rodriguez Maria Isabel; Morales Rodriguez Concepcion; Morales Rodriguez Ana Maria; Morales Rodriguez Maria Luisa; Morales Rodriguez Candelaria	35018A00900270	9	270	-	-	-	-	T43	302	Pastos
140-6	Herederos de: Morales Perez Maria	35018A00900266	9	266	-	-	-	-	T43	951	Pastos
141	Herederos de: Cabrera Jordan Gregorio	35018A00900273	9	273	4.276	T45	79	1.163	T43, T45, T46	2.261	Pastos
142	Leon Guerra Oscar	35018A00900274	9	274	4.140	-	-	461	T46	601	Pastos
143	Herederos de: Espinel Sosa Rosendo	35018A00900275	9	275	3.472	-	-	-	T46	354	Pastos
144	Herederos de: Morales Perez Maria; Zurita Cabrera Herederos; Zurita Cabrera Maria del Carmen; Báez Zurita Isidoro; Báez Zurita Pedro; Báez Zurita Raquel del Mar	35018A00900267	9	267	6.199	T46	104	1.600	T43, T46	614	Labor o Labrado seco, Pastos
144-1	Vera Carrion Francisco	35018A00900276	9	276	-	-	-	-	T46	322	Pastos
145	Cabrera Betancor Jose; Cabrera Betancor Rosario	35018A00900278	9	278	1.140	-	-	-	-	-	Pastos
146	Cabrera Jordan Maria Jesus; Reyes Cabrera Florencia del Carmen	35018A00900279	9	279	4.661	T47	108	1.600	T47	1.508	Pastos
147	Cabrera Rodriguez Argelia; Herederos de: Rodriguez Mendez Ines	35018A00900283	9	283	1.199	-	-	-	-	-	Pastos
148	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00909022	9	9.022	184	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
149	Herederos de: Cabrera Morales Juan; Cabrera González María Carmen; Cabrera González María Auxiliadora; Cabrera González Santiago de San Lucio; Cabrera González Agustina; Cabrera González Florencio de San Juan	35018A00900282	9	282	7.324	T48	108	1.286	T48	762	Pastos
151	Barrera Cedres Manuel Eulalio; Vera Barrios Carlos Ignacio; Otímac Fue Sociedad Limitada; Comesaña Fernández Jesús Martín	35018A00900320	9	320	-	-	-	134	T-48	402	Pastos
152	Herederos de: Cabrera Morales Juan; Cabrera González María Carmen; Cabrera González María Auxiliadora; Cabrera González Santiago de San Lucio; Cabrera González Agustina; Cabrera González Florencio de San Juan	35018A00900323	9	323	109	-	-	79	-	-	Pastos
154	Aguilar Jordan Manuel	35018A00900324	9	324	8.117	-	-	261	-	-	Pastos
155	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00909023	9	9.023	137	-	-	230	-	-	Vía de comunicación de dominio público
157	Vera Barrios Carlos; Vera Barrios Juan Obdulio	35018A00900331	9	331	7.055	T49	108	1.212	T49, T50	1.217	Pastos, Labor o Labrado seco
158	Vera Peña Petra María; Vera Peña Santiago	35018A00900334	9	334	201	-	-	-	-	-	Pastos
160	Herederos de: Cabrera Cabrera María Antonia de los Dolores; Rodriguez Cabrera Antonio Jesús	35018A00900447	9	447	2.462	T50	108	1.600	T50	212	Pastos
163	Herederos de: Cabrera Morales Juan; Cabrera González María Carmen; Cabrera González María Auxiliadora; Cabrera González Santiago de San Lucio; Cabrera González Agustina; Cabrera González Florencio de San Juan	35018A00900337	9	337	1.909	-	-	153	T51	12	Pastos
164	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A00909035	9	9.035	342	-	-	250	T51	82	Vía de comunicación de dominio público
165	Herederos de: Cabrera Morales Juan; Cabrera González María Carmen; Cabrera González María Auxiliadora; Cabrera González Santiago de San Lucio; Cabrera González Agustina; Cabrera González Florencio de San Juan	35018A00900338	9	338	485	-	-	-	T51	173	Pastos
166	Comunidad Autonoma de Canarias	35018A00909001	9	9.001	128	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
167	Comunidad Autonoma de Canarias	35018A01509014	15	9.014	115	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
168	Herederos de: Cabrera Morales Juan; Cabrera González María Carmen; Cabrera González María Auxiliadora; Cabrera González Santiago de San Lucio; Cabrera González Agustina; Cabrera González Florencio de San Juan	35018A01500243	15	243	773	-	-	200	-	-	Pastos
169	Herederos de: Travieso Cabrera Otilia Severina; Cabrera Travieso Armando; Cabrera Travieso Juan Pedro; Cabrera Travieso Luz Divina	35018A01500244	15	244	199	-	-	131	T52	16	Labor o Labrado seco
170	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	35018A01509017	15	9.017	242	-	-	103	-	-	Vía de comunicación de dominio público

Término municipal La Antigua

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Superficie Apoyos y anillo de tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del Terreno
0-1	Morales Guerra Cristobal	35003A01600013	16	13	-	-	-	-	T46	810	Pastos
0-2	Vera Carrion Francisco	35003A01600004	16	4	-	-	-	-	T46	389	Improductivo, Pastos
9	Dominguez Cabrera Concepcion; Cabrera Martín Miguel Angel	35003A01500057	15	57	2.127	-	-	-	-	-	Pastos
10	Cabrera Cabrera Miguel; Cabrera Martín Miguel Angel	35003A01500051	15	51	3.645	-	-	-	-	-	Pastos

11	Dominguez Cabrera Concepcion; Cabrera Martín Miguel Ángel	35003A01500050	15	50	1.349	-	-	468	-	-	Pastos
12	Melian Martín Jose; Melian Martín Carmen; Melian Martín María Dolores	35003A01500049	15	49	2.021	T51	99	1.131	T51	629	Pastos
13	Cabrera Peña Brígida	35003A01500047	15	47	709	-	-	250	T51	202	Pastos
14	Comunidad Autónoma de Canarias	35003A01509014	15	9.014	90	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
15	Comunidad Autónoma de Canarias	35003A00109005	1	9.005	100	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
17	Martín Hernández Diego Marcelino; Martín Hernández Gregorio	35003A00100053	1	53	4.690	T52	94	1.567	T52	61	Pastos
18	Rodríguez Cabrera Iluminada	35003A00100052	1	52	575	-	-	-	-	-	Pastos
19	Ayuntamiento de Antigua	35003A00109003	1	9.003	205	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
21	Martín Hernández Diego Marcelino; Martín Hernández Gregorio	35003A00100051	1	51	1.709	-	-	-	-	-	Pastos
23	Vera Linares Nazaria de	35003A00100048	1	48	2.197	-	-	373	-	-	Pastos
24	Morales Hernández Antonio; Morales de León Antonio; Morales de León Rosario; Morales Hernández María Rosario; Morales Hernández Isabel María; Álvarez Morales Lucas Jesús; Álvarez Morales María Dolores; Morales Cabrera Antonio; Morales Cabrera María	35003A00100049	1	49	1.704	T53	98	1.228	T53	401	Pastos
25	Hogar Nuestra Señora del Pino Hermanitas de Los Ancianos Desamparados; Vera García María Dolores	35003A00100044	1	44	7.851	-	-	298	T53, T54, T55	1.195	Pastos
26	Bethencourt Valladares Juan; Hernández Hernández Francisca	35003A00100066	1	66	8.458	T54	98	1.303	T55, T54	1.738	Pastos
27	Herederos de: Carmona Franchy Manuel; Carmona Calero Margarita	35003A00100068	1	68	2.419	-	-	416	T55	406	Pastos
28	Carmona Gonzalez Ezequiel	35003A00100069	1	69	2.165	T55	98	1.185	T56, T55	968	Pastos
29A	Mesa Rodríguez Juana; Torres Alberto Juan	35003A00100142	1	142	2.488	-	-	-	T56, T55	579	Pastos
29B	Mesa Rodríguez Juana	35003A00100142	1	142	2.451	-	-	-	T56, T55	88	Pastos
30	Torres Alberto Juan de San Quiterio	35003A00100070	1	70	614	-	-	-	T56	828	Pastos
31	Castillo Bravo Laguna Alejandro; del Castillo Bravo de Laguna Pedro Fernando; Agrícola Arguineguin Sociedad Limitada; Castillo Castillo Rosario; Castillo Castillo Manuel del; Castillo Castillo Juan del; Castillo Castillo Susana	35003A00100074	1	74	2.740	T56	98	1.178	T56	388	Pastos
31-1	Rodríguez de Leon Casilda	35003A00100073	1	73	-	-	-	-	T56	279	Pastos
32	Herederos de: Vera Manrique Francisca de	35003A00100076	1	76	3.347	-	-	423	-	-	Pastos
33	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00109008	1	9.008	201	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
34	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00100082	1	82	5.402	-	-	182	-	-	Pastos
37	Hernandez Santana Carmen	35003A00100094	1	94	1.910	-	-	-	T57	249	Pastos
38	Gutierrez Hernandez Juan Angel	35003A00100095	1	95	5.160	T57, T58	177	2.639	T57, T58	2.236	Pastos
38-1	Torres Mesa Noelia	35003A00100100	1	100	-	-	-	-	T57	464	Pastos
38-2	Comino Lopez Juan Antonio; Gutierrez Hernandez Juan Angel; Medina Rodriguez Inmaculada	35003A00100099	1	99	-	-	-	-	T57	421	Pastos
39	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00100087	1	87	369	-	-	-	T57	51	Pastos
40	Brito Alberto Agustina	35003A00100096	1	96	283	-	-	381	-	-	Pastos
42	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00100097	1	97	1.455	-	-	-	-	-	Pastos
43	Peña Jordan Gonzalo; Peña Jordan Francisco Guillermo; Peña Jordan Diego; Peña Jordan Isabel; Gutierrez Hernandez Juan Angel; Medina Rodriguez Inmaculada	35003A00100098	1	98	1.273	-	-	450	T57	121	Pastos
44	Comunidad Autónoma de Canarias	35003A00109009	1	9.009	136	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
45	Comunidad Autónoma de Canarias	35003A00209001	2	9.001	137	-	-	-	T59	7	Vía de comunicación de dominio público
47	Franquiz Gonzalez Marcos	35003A00200080	2	80	152	-	-	-	-	-	Pastos
49	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00200075	2	75	4.367	T59	74	1.575	T59	722	Pastos
49-1	Vera Linares Juan Bosco	35003A00200081	2	81	-	-	-	-	T59	222	Pastos
50	Castillo Galvan Rafael	35003A00200076	2	76	2.890	-	-	626	-	-	Pastos
51	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00209016	2	9.016	283	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
53	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00200067	2	67	2.312	-	-	-	T60	237	Pastos
54	Hernandez Jordan Manuel	35003A00200068	2	68	1.394	-	-	441	T60	294	Pastos
55	Vera Soto Jesus Antonio Ramon y hermanos	35003A00200176	2	176	740	-	-	-	T61	310	Pastos
57	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00200175	2	175	8.988	T60, T61	181	2.761	T60, T61	1.670	Pastos
57-1	Brito Brito Florentina; Cabrera Pérez Pablo	35003A00200071	2	71	-	-	-	-	T61	53	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
59	Vera Soto Jesus Antonio Ramon y hermanos	35003A00200185	2	185	518	-	-	-	-	-	Pastos
60	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00209011	2	9.011	357	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
61	Batista Montesdeoca M Isabel; Batista Montesdeoca Rosa María; Batista Montesdeoca María Isabel Aurea; Batista Montesdeoca Rosa María; Batista Montesdeoca Gonzalo; Batista Montesdeoca Octavio Augusto	35003A00200186	2	186	1.057	-	-	-	-	-	Pastos
62	Alberto Moseguez María Vanessa; de Vera Hernandez Carlos	35003A00200187	2	187	1.789	-	-	150	-	-	Labor o Labradío seco
63	Ayuntamiento de Antigua	35003A00209003	2	9.003	200	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público

65	Berriel Suarez Milagrosa	35003A00200253	2	253	4.209	T62	77	1.751	T62	554	Pastos
66	Ayuntamiento de Antigua	35003A00209004	2	9.004	90	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
67	Herederos de: Brito Figueroa Juan; Brito Brito Pedro	35003A00200257	2	257	2.282	-	-	-	T63	12	Pastos
69	Lasso Brito Manuel	35003A00200258	2	258	1.063	-	-	-	-	-	Pastos
70	Linares Montesdeoca Pilar; Velázquez Linares María Ermelinda	35003A00200251	2	251	1.592	T63	77	2.200	T63	903	Pastos
71	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00209018	2	9.018	103	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
73	Velázquez Linares M Ermelinda	35003A00200250	2	250	9.591	T64	104	1.600	T64	269	Pastos
73-1	Herederos de: Soto Morales Juan Ramon	35003A00200273	2	273	-	-	-	-	T64	972	Pastos
73-2	Franquiz Armas Francisco	35003A00200271	2	271	-	-	-	-	T64	259	Pastos
73-3	Hernandez Franquiz Fermin Salvador	35003A00200270	2	270	-	-	-	-	T64	631	Pastos
73-4	Ortega Rodríguez Juan Miguel; Ortega García Juan Miguel	35003A00200269	2	269	-	-	-	-	T64	407	Improductivo, Pastos
75	Alberto Cabrera Antonio Luis; Alberto Hernández Juan	35003A00200274	2	274	1.784	-	-	-	-	-	Pastos
76	Matoso García Tomas; Mercantil Janinchón Sociedad Limitada	35003A00200272	2	272	366	-	-	-	T64	102	Pastos
77	Ayuntamiento de Antigua	35003A00209005	2	9.005	62	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
78	Matoso García Tomas; Matoso Betancor Carmen Dolores; Matoso Betancor María Auxiliadora; Matoso Betancor Tomás David; Matoso Betancor Juan Carlos	35003A00300002	3	2	2.351	T65	116	1.550	T65	994	Pastos
80	Evora Suarez Jose Antonio; Évora Suárez Rosa María	35003A00300010	3	10	362	-	-	51	-	-	Pastos
81	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00309023	3	9.023	146	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
82	Ayuntamiento de Antigua	35003A00309003	3	9.003	227	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
83	Evora Suarez Jose Antonio; Évora Suárez Rosa María	35003A00300009	3	9	2.338	-	-	-	-	-	Pastos
84	Batista Montes De Oca Gonzalo; Batista Montesdeoca Octavio Augusto; Batista Montesdeoca María Isabel Aurea; Batista Montesdeoca Rosa María; Batista Montesdeoca Gonzalo; Batista Montesdeoca Octavio Augusto	35003A00300030	3	30	3.981	-	-	-	T66	15	Pastos
85	Ayuntamiento de Antigua	35003A00309039	3	9.039	145	-	-	-	T66	52	Vía de comunicación de dominio público
86	Soto Ruiz M Dolores; Herederos de: Perez Brito Patricia; Brito Soto Jose Julian; Brito Soto Augusto Pablo Roque; Brito Soto Abraham Jesus; Congelados Herbania Sociedad Anónima	35003A00300001	3	1	5.222	T66	72	1.213	T66	911	Pastos
87	Herederos de: Batista Montesdeoca Jose	35003A00300132	3	132	2.367	-	-	388	-	-	Pastos
88	Perez Berriel Agustin Matias; Perez Berriel María Dolores	35003A00300131	3	131	813	-	-	-	-	-	Pastos
91	Velázquez Linares M Ermelinda; Velázquez Linares Miguel Juan	35003A00300133	3	133	2.468	-	-	-	-	-	Pastos
92	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00309026	3	9.026	880	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
93	Perez Berriel Agustin Matias; Perez Berriel María Dolores; Berriel Suárez Sebastiana	35003A00300146	3	146	2.153	-	-	340	T67	203	Pastos
98	Hernandez Jordan Francisco	35003A00300147	3	147	4.947	T67	79	1.058	T67	161	Pastos
98-3	Rodriguez de Leon Casilda	35003A00300129	3	129	-	-	-	-	T67	366	Pastos
100	Herederos de: Vera Molina Juana María; Herederos de: Vera Molina Dolores; Herederos de: Vera Molina Julio; Guardiet de Vera Ascención; Guardiet de Vera Francisco; Guardiet de Vera Juana María; Guardiet de Vera Juan; Guardiet de Vera Ana Esperanza; Guardiet de Vera Carmen Rosa; Guardiet De Vera Julio; Guardiet de Vera Javier; de Vera Molina Juana María; de Vera Santana Nieves Dolores	35003A00300126	3	126	143	-	-	-	-	-	Pastos
101	Ayuntamiento de Antigua	35003A00309011	3	9.011	136	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
102	Herederos de: Vera Molina Juana María; Herederos de: Vera Molina Dolores; Herederos de: Vera Molina Julio; Guardiet de Vera Ascención; Guardiet de Vera Francisco; Guardiet de Vera Juana María; Guardiet de Vera Juan; Guardiet de Vera Ana Esperanza; Guardiet de Vera Carmen Rosa; Guardiet De Vera Julio; Guardiet de Vera Javier; de Vera Molina Juana María; de Vera Santana Nieves Dolores	35003A00300125	3	125	417	-	-	-	-	-	Pastos
103	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00309030	3	9.030	102	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
104	Herederos de: Castillo Jordan Jose	35003A00300149	3	149	72	-	-	-	-	-	Pastos
106	Hernandez Jordan Francisco	35003A00300148	3	148	1.367	-	-	-	-	-	Pastos
108	Herederos de: Vera Molina Juana María; Herederos de: Vera Molina Dolores; Herederos de: Vera Molina Julio; Guardiet de Vera Ascención; Guardiet de Vera Francisco; Guardiet de Vera Juana María; Guardiet de Vera Juan; Guardiet de Vera Ana Esperanza; Guardiet de Vera Carmen Rosa; Guardiet de Vera Julio; Guardiet de Vera Javier; de Vera Molina Juana María; de Vera Santana Nieves Dolores	35003A00300124	3	124	3.585	T68	79	1.165	T68	693	Pastos
109	Bethencourt Valladares Dolores; Bautista Ramirez Juan Francisco	35003A00300161	3	161	2.702	-	-	436	-	-	Pastos
110	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00309029	3	9.029	264	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
111	Montesdeoca Martin Casiano Angel	35003A00300172	3	172	889	-	-	-	-	-	Pastos

112	Melián Martín María del Carmen; Melián Martín José; Melián Martín María Dolores	35003A00300171	3	171	2.348	-	-	-	-	-	Pastos
113	Cabrera Peña María; Azpeitia Soto Jorge Luis; Azpeitia Soto Fernando; Azpeitia Soto María de Los Angeles; Azpeitia Soto Lourdes	35003A00300173	3	173	1.670	T69	81	1.600	T69	465	Pastos
114	Hernandez Jordan Marcial	35003A00300176	3	176	3.162	-	-	-	-	-	Pastos
115	Perez Berriel Agustin Matias; Perez Berriel Maria Dolores; Berriel Suárez Sebastiana	35003A00300177	3	177	1.853	T70	98	1.227	T-70	97	Pastos
116	Berriel Suarez Juan Jose; Berriel Suarez Antonio Ramon	35003A00300178	3	178	342	-	-	340	-	-	Pastos
117	Ayuntamiento de Antigua	35003A00309009	3	9.009	126	-	-	32	-	-	Vía de comunicación de dominio público
119	Perez Berriel Agustin Matias; Perez Berriel Maria Dolores; Berriel Suárez Sebastiana	35003A00300415	3	415	2.735	-	-	2	-	-	Pastos
123	Herederos de: Armas Falero Laura De; Armas Falero Ines; Herederos de: Armas Falero M de La Antigua; Armas Falero Angel San Roque; Herederos de: Armas Falero Demetrio; Herederos de: Armas Perez Jose Demetrio; Armas Perez Carmen Gloria	35003A00300413	3	413	55	-	-	-	T71	132	Pastos
124	Rodriguez Santana Juan	35003A00300412	3	412	2.136	-	-	-	T71	156	Pastos
125	Montañez Gonzalez Maria del Carmen; Moseguez Montañez Jose Agustin; Moseguez Montañez Blanca Rosa; Moseguez Montañez Inmaculada; Moseguez Montañez Eloy	35003A00300411	3	411	2.285	T71	88	1.147	T71	603	Pastos
125-1	Herederos de: Sanchez Velazquez Manuel Marcial	35003A00300414	3	414	-	-	-	-	T71	153	Pastos
126	Franquiz Gonzalez Marcos	35003A00300410	3	410	192	-	-	450	-	-	Pastos
127	Ayuntamiento de Antigua	35003A00309015	3	9.015	111	-	-	5	-	-	Vía de comunicación de dominio público
130	Velazquez Jordan Margarita; Jordán Velázquez Francisco Rafael	35003A00300407	3	407	1.498	-	-	-	-	-	Pastos
131	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00309035	3	9.035	221	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
132	Hernandez Velazquez Maria Soledad	35003A00300467	3	467	825	-	-	-	T73, T72	480	Pastos
134	Hernandez Cabrera Antonio Clemente; Hernandez Cabrera Stella Carmen	35003A00300466	3	466	3.630	T72	94	1.614	T72, T73	368	Pastos
134-1	Velazquez Larena Estrella	35003A00300303	3	303	-	-	-	-	T73, T72	450	Pastos
134-2	Batista Montesdeoca Mercedes	35003A00300300	3	300	-	-	-	-	T72	64	Pastos
134-3	Mederos Alonso Santiago	35003A00300299	3	299	-	-	-	-	T72	146	Pastos
135	Cuervo Velazquez Miguel Angel	35003A00300465	3	465	997	-	-	148	T73	11	Pastos
137	Herederos de: Cabrera Garcia Blanca	35003A00300312	3	312	8.924	T73	72	1.440	T73	118	Pastos
138	Ayuntamiento de Antigua	35003A00309017	3	9.017	236	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
139	Sanchez Velazquez Maria Antigua	35003A00300275	3	275	1.801	-	-	-	-	-	Pastos
140	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00309037	3	9.037	151	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
141	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00409001	4	9.001	163	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
142	Evora Cabrera Antonia	35003A00400043	4	43	3.421	T74	98	1.135	T74	134	Pastos
144	Perdomo Negrin Maria	35003A00400045	4	45	246	-	-	465	T74	44	Pastos
145	Perdomo Negrin Maria	35003A00400053	4	53	917	-	-	-	-	-	Pastos
149	Acosta Cabrera Silvestre; Cabrera Gutiérrez Antonio Eustaquio	35003A00400051	4	51	871	-	-	-	-	-	Pastos
150	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00409004	4	9.004	253	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
151	Herederos de: Ruiz Gutierrez Francisco; Castro Betancor María Agustina	35003A00400128	4	128	1.216	-	-	-	T75	615	Pastos
152	Herederos de: Castrillo Martin Catalina	35003A00400129	4	129	2.059	-	-	-	-	-	Pastos
153	Ayuntamiento de Antigua	35003A00409012	4	9.012	254	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
156	Martin Mesa Roque; Rodriguez Rodriguez Valentin; Rodriguez Rodriguez Eusebio San José; Rodriguez Rodriguez Pedro Antonio; Rodriguez Rodriguez Cornelio Antonio; Rodriguez Rodriguez Basilsa de Fátima; Rodriguez Rodriguez Felisa Bernarda	35003A00400126	4	126	622	-	-	482	-	-	Pastos
157	Rodriguez Cerdeña Jose; Rodriguez Rodriguez Valentin; Rodriguez Rodriguez Eusebio San José; Rodriguez Rodriguez Pedro Antonio; Rodriguez Rodriguez Cornelio Antonio; Rodriguez Rodriguez Basilsa de Fátima; Rodriguez Rodriguez Felisa Bernarda	35003A00400119	4	119	5.847	T75	129	1.119	T75	202	Pastos
157-1	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	35003A00400118	4	118	0	-	-	-	T75	886	Improductivo, Pastos
158	Rodriguez Cerdeña Jose; Rodriguez Rodriguez Valentin; Rodriguez Rodriguez Eusebio San José; Rodriguez Rodriguez Pedro Antonio; Rodriguez Rodriguez Cornelio Antonio; Rodriguez Rodriguez Basilsa de Fátima; Rodriguez Rodriguez Felisa Bernarda	35003A00400125	4	125	660	-	-	-	-	-	Pastos
159	Rodriguez Rodriguez Valentin; Rodriguez Rodriguez Eusebio San José; Rodriguez Rodriguez Pedro Antonio; Rodriguez Rodriguez Cornelio Antonio; Rodriguez Rodriguez Basilsa de Fátima; Rodriguez Rodriguez Felisa Bernarda	35003A00400124	4	124	1.344	-	-	-	-	-	Pastos
160	Herederos de: Vega Betancor Indalecio	35003A00400407	4	407	374	-	-	-	-	-	Pastos
161	Rodriguez Rodriguez Valentin; Rodriguez Rodriguez Eusebio San José; Rodriguez Rodriguez Pedro Antonio; Rodriguez Rodriguez Cornelio Antonio; Rodriguez Rodriguez Basilsa de Fátima; Rodriguez Rodriguez Felisa Bernarda	35003A00400123	4	123	243	-	-	-	-	-	Pastos

162	Ayuntamiento de Antigua	35003A00409014	4	9.014	115	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
164	En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	35003A00400122	4	122	115	-	-	-	-	-	-	Pastos
166	Herederos de: Acosta Cabrera Francisco	35003A00400481	4	481	174	-	-	464	T76	450	-	Pastos
167	Herederos de: Vega Betancor Indalecio	35003A00400408	4	408	2.673	T76	98	1.137	T76	38	-	Pastos
168	Perdomo Hernandez Francisco Ruperto; Perdomo Hernandez Adolfo Teodoro; Perdomo Hernandez Olga; Perdomo Hernandez Aramita; Perdomo Hernandez Teresa De Jesus; Perdomo Hernandez Felix	35003A00400413	4	413	6.455	-	-	-	-	-	-	Pastos
169	Ruiz Riverol Gregorio Zenon; Herederos de: Garcia Mederos Isidro Segundo; Herederos de: Mederos Garcia Juana; Herederos de: Mederos Cabrera Juana; Herederos de: Mederos Gutierrez Antonia; Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio	35003A00400414	4	414	1.110	-	-	-	-	-	-	Pastos
170	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00409007	4	9.007	352	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
171	Quintana Herrera Miguel Isidro	35003A00400399	4	399	44	-	-	-	-	-	-	Pastos
172	Mederos Alonso Antonio María; Mederos Alonso Alejandro	35003A00400397	4	397	2.606	T77	108	1.058	T77	41	-	Pastos
172-1	Alonso Curbelo Juan	35003A00400371	4	371	-	-	-	-	T77	343	-	Pastos
172-2	Lopez Alonso Juan; Garcia Gutierrez Magdalena	35003A00400369	4	369	-	-	-	-	T77	282	-	Pastos
172-3	Herederos de: Garcia Mederos Isidro Segundo	35003A00400368	4	368	-	-	-	-	T77	74	-	Pastos
173	Cabrera Travieso María Carmen; Cabrera Travieso Juan Pedro; Cabrera Travieso Armando; Cabrera Travieso Luz Divina	35003A00400370	4	370	5.096	-	-	543	T77	740	-	Improductivo, Pastos
174	Mederos Alonso Alejandro; Mederos Alonso Rosario María; Mederos Alonso Antonio María; Mederos Alonso Juan	35003A00400396	4	396	288	-	-	-	-	-	-	Pastos
175	García Marrero Clemente Jesus	35003A00400377	4	377	662	-	-	-	-	-	-	Pastos
176	Herederos de: Garcia Peña Domingo	35003A00400373	4	373	832	-	-	-	-	-	-	Pastos
177	Cabrera Travieso María Carmen; Cabrera Travieso Juan Pedro; Cabrera Travieso Armando; Cabrera Travieso Luz Divina	35003A00400372	4	372	3.530	T78	98	1.158	T78	54	-	Pastos
178	Herederos de: Urquía Melian Domingo; Gutiérrez Ruiz Magdalena del Carmen	35003A00400379	4	379	5.141	-	-	446	T77, T78	1.019	-	Pastos
179	Ayuntamiento de Antigua	35003A00409016	4	9.016	109	-	-	91	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
181	Alonso Lasso Juan Victoriano; Gopar Domínguez Ambrosia	35003A00400289	4	289	2.355	T79	74	1.457	T79	72	-	Pastos
183	Mederos Chocho Higinio	35003A00400291	4	291	7.304	-	-	-	-	-	-	Pastos
184	Mederos Chocho Higinio	35003A00400279	4	279	648	-	-	-	-	-	-	Pastos
185	Cabrera Peña María	35003A00400278	4	278	577	-	-	-	-	-	-	Pastos
186	Cabrera García Tadeo	35003A00400277	4	277	1.047	-	-	-	-	-	-	Pastos
190	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio; Mederos Chocho Higinio; Mederos Chocho Margarita; Mederos Chocho María Isabel; Mederos Chocho Antonia Fabiola	35003A00400274	4	274	117	-	-	-	-	-	-	Pastos
191	Cabrera García Tadeo	35003A00400275	4	275	1.644	-	-	256	-	-	-	Pastos
192	Alonso Lasso María	35003A00400271	4	271	6.066	T80	98	1.344	T80	216	-	Pastos
192-2	García Peña Domingo; García Alonso Domingo; Herederos de: García Alonso Juan; Herederos de: García Alonso Teresa; García Alonso María Milagrosa; García Alonso José Antonio	35003A00400300	4	300	-	-	-	-	T80	248	-	Pastos
192-3	Alonso Alonso Modesto	35003A00400299	4	299	-	-	-	-	T80	161	-	Pastos
192-4	Alonso Alonso Modesto	35003A00400298	4	298	-	-	-	-	T80	101	-	Pastos
192-5	Herederos de: Vega Betancor Indalecio	35003A00400296	4	296	-	-	-	-	T80	237	-	Pastos
192-6	Alonso Alonso María	35003A00400294	4	294	-	-	-	-	T80	82	-	Pastos
192-7	Gutierrez Hernandez Donato	35003A00400293	4	293	-	-	-	-	T80	47	-	Pastos
192-8	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio; Mederos Chocho Higinio; Mederos Chocho Margarita; Mederos Chocho María Isabel; Mederos Chocho Antonia Fabiola	35003A00400292	4	292	-	-	-	-	T80	220	-	Improductivo, Pastos
193	Estupiñan de La Cruz Marcelino	35003A00400273	4	273	649	-	-	-	T80	725	-	Pastos
194	Herederos de: Mederos Garcia Juana; Cabrera Mederos Antonio; Cabrera Mederos José; Cabrera Mederos Juana; Cabrera González Pedro; Cabrera González Nestor; Cabrera González Vanessa	35003A00400272	4	272	1.064	-	-	-	-	-	-	Pastos
195	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00409002	4	9.002	193	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
196	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00509001	5	9.001	229	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (Barranco)
199	Cabrera Gutierrez Encarnacion y herederos; Hernández Cabrera Ambrosio Ramón; (Herederos de) Cabrera Gutierrez Isabel; (Herederos de) Hernandez Cabrera Pedro; (Herederos de) Cabrera Mederos Juana De Santa Irene; Cabrera Mederos Antonio; Cabrera Mederos Jose De San Roque; Cabrera Padron Evarista; Alonso Cabrera Josefa; Cabrera Padron Juana Isidro; Alonso Cabrera Juan Antonio; Alonso Cabrera Francisco Ezequiel; Cabrera Padron Adela; Cabrera Padron Maria Petronila; Cabrera Padron Camila; Alonso Cabrera Maria De San Pedro; Alonso Cabrera Antonia; Cabrera Gonzalez Nestor; Cabrera Gonzalez Vanessa; Cabrera Gonzalez Pedro Yera	35003A00500342	5	342	2.418	-	-	29	-	-	-	Pastos
200	Cabrera García Juan; Cabrera García Félix José	35003A00500347	5	347	1.513	T81	84	1.203	T81	327	-	Pastos
200-2	Lavandera Lopez Jose	35003A00500350	5	350	-	-	-	-	T81	453	-	Improductivo, Pastos

201	Herederos de: Mederos García Juana; Cabrera Mederos José San Roque; Cabrera Mederos Antonio; Cabrera Mederos José; Cabrera Mederos Juana; Cabrera González Pedro; Cabrera González Néstor; Cabrera González Vanessa	35003A00500348	5	348	2.421	-	-	370	-	-	Pastos
202	Herederos de: Alonso Gutierrez Francisco; Cabrera García Francisca; Alonso Cabrera Carmelo Erasmo; Alonso Cabrera Francisco Manuel; Alonso Cabrera Antonio Andrés; Alonso Cabrera Concepción María; Alonso Cabrera Teresita de Jesús; Alonso Cabrera Fátima de Santa Isabel	35003A00500346	5	346	47	-	-	-	-	-	Pastos
203	Ruiz Riverol Gregorio Zenon; Herederos de: García Mederos Isidro Segundo; Herederos de: Mederos García Juana; Herederos de: Mederos Cabrera Juana; Herederos de: Mederos Gutierrez Antonia; Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio	35003A00500352	5	352	2.872	-	-	-	-	-	Pastos
205	Cabrera Gutierrez Encarnación Y Hnos; Hernández Cabrera Ambrosio Ramón; Herederos de: Cabrera Gutierrez Isabel; Herederos de: Hernandez Cabrera Pedro; Herederos de: Cabrera Mederos Juana de Santa Irene; Cabrera Mederos Antonio; Cabrera Mederos Jose de San Roque; Cabrera Padron Evarista; Alonso Cabrera Josefa; Cabrera Padron Juana Isidro; Alonso Cabrera Juan Antonio; Alonso Cabrera Francisco Ezequiel; Cabrera Padron Adela; Cabrera Padron María Petronila; Cabrera Padron Camila; Alonso Cabrera María de San Pedro; Alonso Cabrera Antonia; Cabrera Gonzalez Nestor; Cabrera Gonzalez Vanessa; Cabrera Gonzalez Pedro Yeray	35003A00500333	5	333	825	-	-	-	-	-	Pastos
206	Cabildo Insular de Fuerteventura	35003A00509017	5	9.017	79	-	-	-	-	-	Hydrografia natural (Barranco)
207	Herederos de: Ruiz Urquia Josefa de Santa Cecilia; Hernández Ruiz Elena; Hernández Ruiz María Goretti	35003A00500367	5	367	828	T82	123	1.043	T82	253	Pastos
207-1	Cabrera Travieso Juan Pedro; Cabrera Travieso Armando; Cabrera Travieso Luz Divinao	35003A00500522	5	522	-	-	-	-	T82	65	Pastos
207-2	Alonso Alonso Modesto	35003A00500521	5	521	-	-	-	-	T82	73	Pastos
207-3	Alonso Alonso Modesto	35003A00500520	5	520	-	-	-	-	T82	81	Pastos
207-4	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35003A00500519	5	519	-	-	-	-	T82	359	Pastos
207-5	Herederos de: Cubas Henrandez Martin	35003A00500518	5	518	-	-	-	-	T82	435	Pastos
207-6	Workinprogress Inmobiliaria Sociedad Limitada	35003A00500517	5	517	-	-	-	-	T82	935	Pastos
207-7	Herederos de: Vega Betancor Indalecio	35003A00500513	5	513	-	-	-	-	T82	167	Pastos
207-9	Soto Cabrera Antonio	35003A00500371	5	371	-	-	-	-	T82	493	Pastos
207-10	Estupiñan Cruz Fernando	35003A00500370	5	370	-	-	-	-	T82	279	Pastos
207-11	Herederos de: Cabrera García María; de Saa Padilla Lucas	35003A00500369	5	369	-	-	-	-	T82	242	Pastos
207-12	Cabrera Travieso Juan Pedro; Cabrera Travieso Armando; Cabrera Travieso Luz Divinao	35003A00500368	5	368	-	-	-	-	T82	413	Pastos
208	Estupiñan de La Cruz Marcelino	35003A00500538	5	538	1417	T82	12	558	T82	94	Pastos
210	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35003A00500532	5	532	2400	-	-	-	-	-	Pastos
212	Mederos García Georgina; Morales Morales Santiago Ramon	35003A00500531	5	531	1727	-	-	-	-	-	Pastos
213	Herederos de: Cabrera García María; Mederos Reyes Higinio; de Saa Padilla Lucas	35003A00500530	5	530	736	-	-	-	-	-	Pastos
214	Herederos de: Alonso Gutierrez Francisco; Cabrera García Francisca; Alonso Cabrera Carmelo Erasmo; Alonso Cabrera Francisco Manuel; Alonso Cabrera Antonio Andrés; Alonso Cabrera Concepción María; Alonso Cabrera Teresita De Jesús; Alonso Cabrera Fátima De Isabel	35003A00500529	5	529	1.194	T83	64	791	T83	6	Pastos
215	Cabrera Betancor Bernardo; Gutiérrez Guerra Concepción	35003A00500523	5	523	642	T83	70	810	T83	476	Pastos
216	Herederos de: García Peña Jose María	35003A00500527	5	527	520	-	-	-	T83	506	Pastos
217	Cabrera Gutierrez Milagrosa; Cabrera Gutierrez José	35003A00500526	5	526	1.165	-	-	-	T83	380	Pastos
218	Cabrera Perera Pablo	35003A00500525	5	525	1.560	-	-	-	T83	26	Pastos
221	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35003A00500524	5	524	4.651	T84	127	1.600	T84	363	Pastos
225	Cabrera Gutierrez Anastasia Primitiva	35003A00500505	5	505	5.131	-	-	-	T84	106	Pastos
226	Ayuntamiento de Antigua	35003A00509014	5	9.014	114	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
227	Gil Hernandez Miguel	35003A00500504	5	504	1.594	T85	108	1.006	T85	57	Pastos
228	Soto Cabrera Antonio	35003A00500503	5	503	2.746	-	-	595	T85	432	Pastos
229	Chocho Cabrera Encarnacion	35003A00500502	5	502	1.912	-	-	-	-	-	Pastos
230	De Leon Garcia Isabel	35003A00500501	5	501	4.029	T86	99	1.755	T86	67	Pastos

Término municipal Tuineje

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Superficie Apoyos y anillo de tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del Terreno
0-3	Chocho Cabrera Rosa	35030A00100387	1	387	-	-	-	-	T85	566	Pastos
0-4	Herederos de: Evora Velazquez Matilde	35030A00100384	1	384	-	-	-	-	T83	513	Pastos
0-5	Soto Cabrera Antonio	35030A00100382	1	382	-	-	-	-	T83, T85	332	Pastos
0-8	Cabrera Gutierrez Anastasia Primitiva	35030A00100378	1	378	-	-	-	-	T83	75	Pastos
0-9	Gil Hernandez Miguel	35030A00100377	1	377	-	-	-	-	T83	100	Pastos

0-10	Herederos de: García Peña Liborio; García García Carmelo Felipe; García García María Leocadia; García García Blas José Zacarías; García García Marcelino; García García Antonio de San Simeón; García García Antonia María; García García Heriberta de Santa Elena	35030A00100118	1	118	-	-	-	-	T83	522	Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío, Pastos
0-11	Peñate Aguilar Juan Marcos	35030A00100117	1	117	-	-	-	-	T84, T83	209	Pastos
0-12	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35030A00100115	1	115	-	-	-	-	T83, T84	527	Pastos
0-13	Cabrera Robayna Pablo; Cabrera Perera Pablo	35030A00100114	1	114	-	-	-	-	T83	864	Labor o Labradío seco, Pastos
3	Leon García Isabel de; Fincas Majoreras Sociedad Limitada	35030A00100388	1	388	30	-	-	431	T85, T86	106	Pastos
4	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00109018	1	9.018	23	-	-	16	-	-	Vía de comunicación de dominio público
5A	Leon García Isabel de; Fincas Majoreras Sociedad Limitada	35030A00100389	1	389	1.651	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
5B	Leon García Isabel de; Fincas Majoreras Sociedad Limitada	35030A00100389	1	389	890	-	-	1	T86	1	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
7	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A00109010	1	9.010	431	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
8	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio; Mederos Chocho Higinio; Mederos Chocho Margarita Mederos Chocho María Isabel; Mederos Chocho Antonia Fabiola	35030A00100398	1	398	1.608	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
9	Comunidad Autónoma de Canarias	35030A00109022	1	9.022	156	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
10	Comunidad Autónoma de Canarias	35030A00209025	2	9.025	152	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
12	Ruiz Riverol Gregorio Zenon	35030A00200001	2	1	2.276	-	-	-	-	-	Pastos
14	García Urquía María Dolores; Cabrera García María Ercanación	35030A00200005	2	5	1.593	-	-	-	-	-	Pastos
15	Frances Ruiz Marcos	35030A00200006	2	6	1.321	T87	69	1.600	T87	196	Pastos
15-1	Cabrera Rodríguez Carmelo	35030A00200849	2	849	-	-	-	-	T87	298	Pastos
15-2	Hernández Martín Lucia	35030A00200011	2	11	-	-	-	-	T87	310	Pastos
15-3	Cabrera Guardia Jose	35030A00200010	2	10	-	-	-	-	T87	79	Pastos
16	Hernández Martín Lucia	35030A00200007	2	7	2.007	-	-	-	T87	434	Pastos
17	García Urquía María Dolores; Cabrera García Francisco Gerardo	35030A00200012	2	12	1.244	T88	116	1.181	T88	64	Pastos
18	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00209005	2	9.005	89	-	-	166	-	-	Vía de comunicación de dominio público
19	García Urquía María Dolores; Cabrera García María Encarnación; Cabrera García Juan; Cabrera García Francisco; Cabrera García Félix; Cabrera García Sergio	35030A00200018	2	18	716	-	-	254	-	-	Pastos
20	García Urquía María Dolores; Cabrera García María Ercanación	35030A00200019	2	19	2.280	-	-	0	-	-	Pastos
22	Peñate Aguilar Marcos	35030A00200028	2	28	1.829	-	-	0	-	-	Pastos
23	Mederos Morales María	35030A00200039	2	39	1.385	-	-	0	-	-	Pastos
27	Cabrera Cabrera Herminia	35030A00200038	2	38	3.625	T89	98	1.595	T89	105	Pastos
27-2	Peñate Aguilar Marcos	35030A00200120	2	120	-	-	-	-	T89	407	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
27-3	García Mederos Georgina	35030A00200113	2	113	-	-	-	-	T89	62	Pastos
27-4	Betancor Rodríguez Petra Ponciana	35030A00200112	2	112	-	-	-	-	T89	164	Pastos
27-5	Trujillo Marrero Miguel	35030A00200099	2	99	-	-	-	-	T89	371	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
28	Rodríguez Miguel	35030A00200105	2	105	1.793	-	-	6	T89	767	Pastos
29	Velazquez García Gines	35030A00200037	2	37	2.607	T90	51	859	T90	274	Pastos
30	Hernandez Acosta Higinia	35030A00200107	2	107	2.352	T90	26	742	T90, T89	1.026	Labor o Labradío seco, Pastos
31	Rodríguez Hernandez Antonio; Rodríguez Hernandez Víctor; Rodríguez Betancor Juana de La Salud; Peña García Bernardo de San Andres	35030A00200111	2	111	373	-	-	-	T89	407	Pastos
32	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35030A00200110	2	110	1.913	-	-	431	T89	145	Pastos
33	Soto López Antonia	35030A00200109	2	109	2.328	T91	98	1.170	T91	345	Pastos
33-1	García Cabrera Margarita Carmen; Melán Alonso Gregorio; García Cabrera Petra; García Cabrera Diego	35030A00200121	2	121	-	-	-	-	T91	569	Pastos
34	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35030A00200122	2	122	343	-	-	-	-	-	Pastos
35	García Urquía María Dolores; Cabrera García Félix José	35030A00200123	2	123	2.641	-	-	-	-	-	Pastos
36	Aguiar Amador Jose; Aguiar Aguiar María del Carmen; Aguiar Pérez Lorena; Pérez Ávila María; Aguiar Pérez José Juan	35030A00200126	2	126	2.153	T92	98	1.121	T92	54	Pastos
37	Ruiz García Olga	35030A00200127	2	127	270	-	-	-	-	-	Pastos
38	Herederos de: Rodríguez Delgado Margarita	35030A00200125	2	125	414	-	-	480	T92	756	Pastos
39	Cabrera Guardia Jose	35030A00200128	2	128	488	-	-	-	-	-	Pastos
40	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00200764	2	764	726	-	-	-	-	-	Pastos
41	Zirpolo Cabrera Amancay	35030A00200129	2	129	1.011	-	-	-	-	-	Pastos

42	Herederos de: Mateos Rodríguez Antonio	35030A00200154	2	154	1.723	-	-	-	-	-	Pastos
43	Ruiz García Olga	35030A00200157	2	157	1.832	-	-	314	T92	56	Pastos
45	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio; Mederos Chocho Higinio; Mederos Chocho Margarita; Mederos Chocho María Isabel; Mederos Chocho Antonia Fabiola	35030A00200159	2	159	513	T93	108	933	T92, T93	723	Pastos
47	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00209007	2	9.007	97	-	-	176	-	-	Vía de comunicación de dominio público
48	Soto Cabrera Antonio	35030A00200158	2	158	553	-	-	178	T94	104	Pastos
50	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio; Mederos Chocho Higinio; Mederos Chocho Margarita; Mederos Chocho María Isabel; Mederos Chocho Antonia Fabiola	35030A00200160	2	160	971	-	-	-	T94	131	Pastos
53	Ruiz García Olga	35030A00200161	2	161	2.029	-	-	-	T94	234	Pastos
54	Herederos de: Martín Mesa Roque	35030A00200162	2	162	1.596	-	-	-	T94	163	Pastos
55	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A00209018	2	9.018	839	-	-	-	T89, T94, T91	885	Hidrografía natural (Barranco)
57	Casañas Lopez Alfredo Jose; Bolaños Afonso Francisco; Herederos de: Franco Cruz Juan; Ramirez Gonzalez Sabina Rosario; Casañas Lopez Alfredo Jose	35030A00200163	2	163	1.275	-	-	-	T94	501	Pastos
58	Ruiz García Olga	35030A00200141	2	141	397	-	-	445	T94	67	Pastos
59	Cabrera Cabrera Pedro	35030A00200173	2	173	174	-	-	0	T94	210	Pastos
61	Cabrera Cabrera Juan	35030A00200164	2	164	1.261	T94	84	1.156	T94	96	Pastos
61-1	Cabrera Perez Antonio Javier	35030A00200174	2	174	-	-	-	-	T94	319	Pastos
61-2	García Peña Miguel	35030A00200172	2	172	-	-	-	-	T94	123	Pastos
61-3	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio	35030A00200171	2	171	-	-	-	-	T94	138	Pastos
62	Herederos de: Evora Velazquez Matilde; Mederos Reyes María Cristina; (Herederos de) Mederos Reyes Roberto; Mederos Reyes Juan; Mederos Reyes Agustín; Mederos Reyes Aramita María De La Luz; Mederos Reyes Ciriaco; Mederos Reyes María; Mederos Suarez María Asuncion; Mederos Suarez Nuria; Mederos Suarez Aurelio	35030A00200166	2	166	930	-	-	-	-	-	Pastos
63	Cabrera García Antonia	35030A00200169	2	169	914	-	-	-	-	-	Pastos
64	Armas Peñate Nicolas; Armas Peñate María Pilar; Armas Peñate M Rosario	35030A00200194	2	194	4.281	-	-	179	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
65	Herederos de: Peñate Cabrera Juan; Peñate Cabrera Marcos José	35030A00200196	2	196	13.965	T95, T96	195	2.933	T95, T96	661	Pastos
65-1	Armas Peñate Nicolas; Armas Peñate María Pilar; Armas Peñate M Rosario	35030A00200199	2	199	-	-	-	-	T95	626	Improductivo, Pastos
67	Cabrera Betancor Luis; Reyes Lima Juana	35030A00200204	2	204	2.815	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
68	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A00209017	2	9.017	299	-	-	90	T95, T97	191	Hidrografía natural (Barranco)
69	Cabrera Betancor Bernardo; Gutiérrez Guerra Concepción	35030A00200205	2	205	1.613	-	-	-	-	-	Pastos
70	Cabrera Cabrera Adelina del Carmen	35030A00200234	2	234	3.831	-	-	89	T97	6	Pastos
72	Herederos de: Martín Mesa Roque	35030A00200233	2	233	1.901	T97	94	1.512	T97	199	Labor o Labradío seco, Pastos
73	Regalado Lopez Alejandra del Pilar; Salazar García Nicolas; Moreno García Cristina del Pino	35030A00200236	2	236	2.040	-	-	-	-	-	Pastos
75	Herederos de: Evora Velazquez Matilde	35030A00200237	2	237	2.029	T98	84	1.600	T98	138	Pastos
76	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00209003	2	9.003	76	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
77	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00309002	3	9.002	78	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
78	Mesa Cabrera Luis Miguel	35030A00300012	3	12	777	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos
79	Armas Peñate Nicolas; Armas Peñate María Pilar; Armas Peñate M Rosario	35030A00300013	3	13	4.270	-	-	352	T99	270	Pastos
80	Herederos de: Mederos Gutierrez Higinio	35030A00300014	3	14	-	-	-	70	T99	472	Pastos
82	Morales Morales Santiago Ramon	35030A00300057	3	57	7.494	T99, T100	181	2.740	T99, T100	1.527	Pastos
83	Promociones Agrícolas e Industriales Canarias Sociedad Anónima; Importaciones Canarias de Automoviles Sociedad Anónima	35030A00300053	3	53	18.320	T101, T102	175	3.136	T102, T101	4.800	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
84	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00309008	3	9.008	115	-	-	74	T102, T101	117	Vía de comunicación de dominio público
85	Golf España Sociedad Anónima; Importaciones Canarias de Automoviles Sociedad Anónima	35030A00300052	3	52	15.868	T103	98	1.631	T102, T103	3.459	Pastos
86	Saa Padilla María Carmen de; Saa Padilla Juan de; Saa Padilla Lucas de; Saa Padilla Juana de	35030A00300051	3	51	6.160	-	-	-	-	-	Pastos, Improductivo, Labor o Labradío seco
87	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A00309009	3	9.009	718	-	-	-	T108	237	Hidrografía natural (Barranco)
88	Saa Padilla María Carmen de; Saa Padilla Juan de; Saa Padilla Lucas de; Saa Padilla Juana de	35030A00300126	3	126	12.204	T104	116	1.601	T-104	2.215	Pastos
88-1	Estupiñan Cruz Fernando	35030A00300728	3	728	-	-	-	-	T104	254	Pastos
89	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00309010	3	9.010	100	-	-	49	-	-	Vía de comunicación de dominio público

90	Saa Padilla María Carmen de; Saa Padilla Juan de; Saa Padilla Lucas de; Saa Padilla Juana de	35030A00300127	3	127	62.867	T105, T106, T107, T108, T109, T110, T111	654	10.979	T108, T105, T106, T107, T109, T110, T111	13.689	Pastos
91	Golf España Sociedad Anónima; Importaciones Canarias de Automoviles Sociedad Anónima	35030A00300128	3	128	2.107	-	-	173	T111	179	Pastos
92	Guardia Quesada Mario	35030A00300130	3	130	17.931	T112, T113, T114	311	4.800	T111, T112, T113, T114	3.260	Pastos
93	Herederos de: Rodríguez Hernandez Jose	35030A00300133	3	133	8.338	T115	88	1.600	T114, T115	1.283	Pastos
95	Suarez Rodriguez Juan; Évora Suárez Rosa María	35030A00300135	3	135	5.201	T116	98	1.600	T116	125	Improductivo, Pastos
96	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00309029	3	9.029	196	-	-	1	-	-	Vía de comunicación de dominio público
97	Herederos de: Rodríguez Hernandez Jose	35030A00300132	3	132	643	-	-	-	-	-	Pastos
98	Saa Padilla María Carmen de; Saa Padilla Juan de; Saa Padilla Lucas de; Saa Padilla Juana de	35030A00300136	3	136	7.432	T117	108	1.600	T117	792	Improductivo, Pastos, Platanos regadio
99	Herederos de: Suarez Armas Marina; Evora Suarez Marina del Jesus; Evora Suarez Maria Dolores	35030A00300147	3	147	1.100	-	-	-	-	-	Improductivo, Pastos
100	Herederos de: Suarez Armas Sebastiana; Berriel Suárez Sebastiana	35030A00300149	3	149	10.466	T118	108	1.600	T118	1.236	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
101	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A00309031	3	9.031	1.043	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
102	Herederos de: Suarez Armas Sebastiana; Berriel Suárez Sebastiana	35030A00300225	3	225	2.027	-	-	-	-	-	Pastos
103	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00309030	3	9.030	458	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
104	Herederos de: Suarez Armas Marina; Evora Suárez Rosa María	35030A00300223	3	223	4.858	-	-	317	-	-	Pastos
106	Herederos de: Suarez Armas Sebastiana; Berriel Suárez Sebastiana	35030A00300222	3	222	6.765	T119	90	1.278	T119	853	Pastos
107	Avila Acosta Noelia del Carmen	35030A00300874	3	874	808	-	-	-	-	-	Pastos
110	Mayor Ventura Sebastian	35030A00300201	3	201	4.759	T120	104	2.200	T120, T121	977	Pastos
111	Prefabricados Tuineje Sociedad Anónima	35030A00300198	3	198	10.822	T121	127	2.463	T122, T121, T123	1.964	Pastos
112	Prefabricados Tuineje Sociedad Anónima	35030A00300197	3	197	9.087	T122	98	1.405	T122, T123	2.397	Pastos
112-1	Prefabricados Tuineje Sociedad Anónima	35030A00300777	3	777	-	-	-	-	T122	471	Pastos
113	Herederos de: Camejo Cubas Juan; Camejo Herrera Joaquina; Camejo Herrera Micaela; Camejo Herrera Dolores; Camejo Herrera María del Carmen; Camejo Herrera Fátima Inmaculada	35030A00300195	3	195	5.615	T123	84	1.534	T123	134	Pastos
114	Cubas Camejo Joaquina; Cubas Camejo Luis; Cubas Camejo Ma de Los Angeles; Cubas Camejo Juan; Cubas Camejo Tomas	35030A00300194	3	194	3.209	T124	98	1.415	T124	389	Pastos
114-2	Ayuntamiento de Tuineje	35030A00300190	3	190	-	-	-	-	T124	1.875	Pastos
117	Hernandez Hierro Jose Maria	35030A00300193	3	193	7.869	-	-	261	T124	220	Labor o Labradío seco, Improductivo, Pastos
118	Plasencia Navarro Luis Manuel; Castillo Torres Carmen Delia	35030A00300895	3	895	344	-	-	-	-	-	Pastos
119	Martínez Ramírez Damaso Jesus	35030A00300896	3	896	285	-	-	-	-	-	Pastos
122	Hernandez Hierro José María; Hernandez Hierro Manuel	35030A00300189	3	189	6.471	T125, T126	167	3.020	T125, T126	975	Pastos
124	Hernandez Hierro Maria Carmen	35030A00300864	3	864	3.075	T126	31	1.143	-	-	Pastos
125	Hernandez Hierro Manuel; Martínez Hernández León Pedro	35030A00400255	4	255	21	-	-	-	T127	332	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
126	Comunidad Autonoma de Canarias	35030A00309006	3	9.006	81	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
127	Comunidad Autonoma de Canarias	35030A00409001	4	9.001	483	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
128	Yucri Sociedad Limitada	35030A00400369	4	369	944	-	-	150	T127	518	Pastos
129	Gonzalez Martin Angela; Gonzalez Martin Francisco; Gonzalez Martin Maria del Pino; Gonzalez Martin Paula; Gonzalez Martin Juan	35030A00400254	4	254	1.789	T127	55	856	T128, T127	456	Labor o Labradío seco, Pastos
130	Cabrera Santana Maria Asuncion; Garcia Matamala Maria Adoracion; Medina Hernandez Amelia del Pilar; Medina Hernandez Maria Elena; Medina Hernandez Ana Luisa; Medina Hernandez Modesta Maria; Medina Hernandez Miguel Alejo; Morales Garcia Elena; Morales Garcia Miguel	35030A00400253	4	253	3.132	T127	30	745	T127, T128, T129	1.075	Pastos
131A	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Castro Roger Juana	35030A00400252	4	252	554	-	-	51	T129, T128	265	Pastos
131B	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Castro Roger Pedro	35030A00400252	4	252	498	T128	84	1.441	T128, T129	231	Pastos
131C	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Diemivan Sociedad Limitada	35030A00400252	4	252	699	-	-	258	T128, T129	154	Pastos
131D	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Castro Roger Aniceto	35030A00400252	4	252	999	-	-	-	T128, T129	176	Pastos

131E	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Castro Santana Candelaria del Pino; Castro Santana Carmen Delia; Castro Santana Francisco Javier; Castro Santana José Miguel	35030A00400252	4	252	1.264					T128,T129	179	Pastos
131F	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Castro Roger Rafaela	35030A00400252	4	252	1.339					T128,T129	206	Pastos
132	Cabrera Castro Francisco de La Peña; Castro Roger María Mercedes	35030A00400585	4	585			-	-		T129	190	Pastos
133	Herederos de: Roger Quesada Rafaela; Castro Roger José; Rodríguez Paredes Lupercio Raul; Agudelo Jaramillo Doris Eugeni	35030A00400584	4	584	-	-	-	-		T129	191	Pastos
134	Sanchez Velazquez Manuel Marcial	35030A00400249	4	249	9.051	T129	108	1.600		T129	373	Pastos
135	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A00409011	4	9.011	5.022	-	-	431	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
137	Sanchez Velazquez Manuel M	35030A00400238	4	238	1.043	T130	185	1.170		T130	48	Labor o Labradío seco, Improductivo, Invernaderos hortalizas, Pastos
138	Herederos de: Martín Mesa Roque	35030A00400361	4	361	1.197	-	-	600	-	-	-	Pastos
140	Comunidad Autonoma de Canarias	35030A00409002	4	9.002	132	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
141	Comunidad Autonoma de Canarias	35030A01009024	10	9.024	145	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
142A	(Herederos de) Martín Mesa Roque; Transporte Pablo de León Sociedad Limitada; Morales Morales Santiago Ramón	35030A01000646	10	646	2.154	T131	94	1.600		T131	255	
142B	(Herederos de) Martín Mesa Roque; Comercial Juanagus Jardines y Construcciones Sociedad Limitada	35030A01000646	10	646	1.554			600		T131	388	Pastos
143	Dominguez Cabrera Juan	35030A01000672	10	672	3.485	-	-	300	0	0	0	Pastos
145	Comunidad Autonoma de Canarias	35030A01009002	10	9.002	71	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
146	Comunidad Autonoma de Canarias	35030A01109003	11	9.003	70	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
147	Dominguez Cabrera Juan	35030A01100620	11	620	5.575	T132, T133	228	3.950		T133, T132	571	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
149	Cabildo Insular de Fuerteventura	35030A01109029	11	9.029	651	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco)
151	Diaz Hernandez Constanancio; Cabrera Hernández Josefa; (Herederos de) Hernandez Moreno Miguel; Hernandez Cabrera Miguel Angel; Hernandez Cabrera Francisco Jose	35030A01100146	11	146	5.515	-	-	-		T134	10	Pastos
152	Diaz Cabrera Rosa Ana	35030A01100609	11	609	2.214	-	-	-		T134	1.257	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
153	Diaz Cabrera Teresa de La Gracia; Hernandez Diaz Maria Teresa	35030A01100139	11	139	2.084	T134	81	1.073		T134	251	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
154	Diaz Cabrera Felipa	35030A01100492	11	492	2.450	-	-	1.128		T134	122	Labor o Labradío seco, Pastos
155	Diaz Cabrera Constanancia	35030A01100608	11	608	651	-	-	668		T135	16	Labor o Labradío seco, Pastos
157	Jandiasol Sociedad Limitada	35030A01100614	11	614	332	T135	77	1.533		T135	700	Pastos

Tramo Subterráneo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Subterránea (m²)	Cámara Empalme	Superficie Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del terreno
157	Jandiasol Sociedad Limitada	35030A01100614	11	614	368	-	-	563	-	-	Pastos

Anexo

Declaración de impacto ambiental "Refuerzo del eje de transporte eléctrico a 66 kV por cambio de tensión a 132 kV de la Línea eléctrica AT-12/016, entre subestación de Gran Tarajal y Salinas". Promotor: Red Eléctrica de España. Término municipal: Tuineje y Puerto del Rosario. Expediente 2012/1153.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 30 de julio de 2013, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar, a los solos efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental, del proyecto denominado "Refuerzo del eje de transporte eléctrico a 66

kV por cambio de tensión a 132 kV de la línea eléctrica AT-12/016, entre subestación de Gran Tarajal y Salinas". Promotor: Red Eléctrica de España. Término municipal: Tuineje y Puerto del Rosario. Expediente 2012/1153, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, con las siguientes determinaciones:

a) El título del Proyecto presentado para su evacuación es "Línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV de doble circuito Puerto del Rosario-Gran Tarajal" y "Nueva Subestación eléctrica Gran Tarajal".

b) El ámbito territorial de la actuación: Sector central de la isla de Fuerteventura. La línea en la subestación Nueva Salinas al noroeste del núcleo del puerto del Rosario (término municipal de Puerto del Rosario), para continuar en dirección suroeste, flanqueando por el norte y el noroeste los núcleos habitados de Triquivijate, Antigua y Valle de Ortega, hacia la zona del macizo de Betancuria y luego tomar rumbo sureste a través de los llanos centrales de los municipios de Antigua, pasando entre los núcleos urbanos de Agua de Bueyes y Tiscamanita y nuevamente tomar rumbo sur, dejando al oeste el núcleo urbano de Tuineje, para finalizar su recorrido aproximadamente dos (2) al norte del núcleo de Gran Tarajal perteneciente al término municipal de Tuineje.

c) El proyecto está promovido por la entidad mercantil Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE)

d) El autor del proyecto es: Don Julio Alguacil Prieto (Ingeniero Industrial)

e) Los autores del estudio de impacto ambiental son: por parte de la empresa encargada del EsIA, Biosfera XXI Estudios Ambientales, Sociedad Limitada, Don Ricardo García Moral (Licenciado en Geología), por parte de REE llevando la dirección del EsIA, Doña Amaya Iburguren Salesse (Licenciada en Ciencias Ambientales).

f) Al proyecto presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

g) La evaluación conjunta del impacto ecológico previsible, en opinión de los autores del estudio de impacto ambiental resulta ser – poco significativo- (valoración tomada de la página 820 del Estudio de Impacto Ambiental).

h) La Resolución del órgano ambiental actuante sobre la declaración de impacto ambiental solicitada resulta ser condicionada. Los condicionantes relacionados en el apartado m), se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de esta Declaración de Impacto Ambiental.

i) La presente declaración de impacto ambiental tiene carácter vinculante, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley territorial 11/1990.

j) Observaciones:

1. El proyecto tiene por objeto la ejecución de una nueva línea de doble circuito de 132 kV, que conecta la subestación de Nueva Salinas (Puerto del Rosario) y la nueva subestación de Gran Tarajal (Tuineje). La línea cuenta con dos tramos soterrados y uno intermedio aéreo. Los tramos soterrados, son cortos, con una longitud aproximada de 150 metros, y se corresponden con la salida y entrada de

las subestaciones. El tramo en aéreo consta de 135 apoyos, con una longitud de aproximadamente 44 km.

2. El promotor plantea cuatro alternativas de trazado en aéreo y una soterrada (AS), además del estudio de la alternativa cero. Tras llevar a cabo la evaluación del proyecto, el promotor considera como la alternativa menos impactante la alternativa III, teniendo en cuenta factores como presencia de espacios naturales protegidos, espacios Red Natura 2000, especies de flora y fauna catalogadas, núcleos de población, planeamiento territorial y urbanístico, paisaje, ocupación del suelo, servidumbre, etcétera.

3. Durante el periodo de Información Pública se presentaron 81 alegaciones de particulares, Los Verdes de Canarias, Jandiasol Sociedad Limitada, y la Asociación de Vecinos "El Tabaibe" de Tiscamanita, expresando su oposición a la instalación del proyecto. Así mismo, consta en la copia del expediente, remitido por el órgano sustantivo, a la Viceconsejería de Medio Ambiente, que Red Eléctrica ha contestado las alegaciones en tiempo y forma, exponiendo sus propios argumentos para rebatir las alegaciones presentadas e invitando a los afectados a reuniones para informar y llegar a acuerdos amistosos con los afectados por expropiaciones o servidumbres.

4. Durante el mismo periodo de Información Pública se presentaron diversos informes de Administraciones, Instituciones y personas físicas o jurídicas afectadas por el proyecto:

En concreto el Cabildo de Fuerteventura y Ayuntamiento de Antigua muestran su rechazo al proyecto para que la línea eléctrica se lleve a cabo utilizando el trazado previsto por el Plan Insular de Fuerteventura y no por la alternativa elegida por el promotor. De los distintos escritos REE toma razón del contenido y contesta a los mismos mostrando su disconformidad, porque en la evaluación de la alternativa del trazado actual, provisto por el PIOF, causa mayor impacto que la alternativa que finalmente se propone.

5. El Servicio de Cultura y Patrimonio de Fuerteventura, consideran que la evaluación de impacto ambiental realizada para los proyectos de la línea y la subestación recoge la existencia de bienes culturales existente y establecen medidas preventivas, protectoras y correctoras idóneas para la protección y conservación de los citados bienes.

6. El proyecto se desarrolla fuera de los espacios naturales protegidos recogidos en la Red Canaria de Espacios Naturales, y se desarrolla fuera de los espacios integrantes de la Red Natura 2000.

7. Los principales impactos de la línea proyectada, que por sus características merecen especial atención, son:

Durante la fase de obras: en el tramo comprendido entre los apoyos 71-87 de la nueva línea se han detectado poblaciones de cuernúa (*Caralluma burchardii*), especie catalogada como "en peligro de extinción" en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio). El EsIA del proyecto baraja la posibilidad de traslocar las plantas o poblaciones de cuernúa (*C. burchardii*), que sean afectadas por el proyecto. Dicha actuación es claramente incompatible con el régimen de protección de la especie y, en todo caso, deberá contar con la manifestación preceptiva de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de

Canarias, dicha especie cuenta con un Plan de Conservación del Hábitat de la Cuernúa (*Caralluma burchardii*) que en su punto 5.1. indica que "se evitarán aquellas afecciones directas al hábitat de la especie que entrañen la destrucción o alteración de ejemplares", y además, en la Recomendación 1, establece que "En las subpoblaciones de prioridad alta y media se evitará roturar el terreno en un radio de unos 75 m en torno a los núcleos de población de *Caralluma burchardii* conocidos".

Durante la fase operativa:

- Impacto paisajístico.

- Riesgo de colisiones y electrocuciones sobre la avifauna que están incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio) y el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero). En particular las especies que podrán verse más afectadas son especies esteparias como Hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*) "en peligro de extinción", Ganga ortega (*Pterocles orientalis*) "Vulnerable", Corredor sahariano (*Cursorius cursor*) "Vulnerable", Alcaraván mayorero (*Burhinus oedicnemus insularum*) (LESPRE). Otras especies que podrían verse afectadas son, Guirre Busardo ratonero o Aguililla (*Buteo buteo insularum*) y cuervo (*Corvus corax canariensis*).

- Efectos sinérgicos y acumulativos con la línea existente de 66 kV que atraviesa la ZEPA Llanos y Cuchillos de Antigua, durante el periodo en que ambas líneas estén operativas.

k) Los órganos ambientales oídos según la definición expresa del artículo 19 de la Ley territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, son el Cabildo de Fuerteventura y los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje.

l) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC).

m) Condicionantes

Examinada la documentación aportada hasta la fecha, incluida en el expediente número 2010/2178, el contenido de las respuestas a las consultas realizadas y la obtenida como consecuencia del reconocimiento de campo efectuado, se establecen los siguientes condicionantes, a los solos efectos ambientales, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos y que la realización de la actuación propuesta pueda considerarse ambientalmente viable.

1. La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite, exclusivamente, para las actuaciones y actividades recogidas en el Proyecto Técnico y evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental y sendos estudios arqueológicos, denominado "Línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV de doble circuito Puerto del Rosario-Gran Tarajal" y "Nueva subestación eléctrica Gran Tarajal". Cualquier modificación del Proyecto deberá remitirse a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Viceconsejería de Medio Ambiente, la cual emitirá un informe acerca de si la modificación es o no significativa desde el punto de vista ambiental,

analizando si comporta una mejora ambiental, si deviene del cumplimiento del condicionado de la presente Declaración o si, por el contrario, se justifica el sometimiento del proyecto a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en la legislación vigente.

2. Tras finalizar la fase de instalación no podrán quedar restos de materiales procedentes de excavaciones y terraplenados, debiendo ser trasladados los excedentes a vertedero o bien utilizarse como préstamos. No obstante, siempre y cuando sea posible, los materiales serán reutilizados en la propia obra para mimetizar las estructuras de hormigón en su cara vista o en la propia restauración o acondicionamiento de accesos.

3. Además de la medida de pintado de los apoyos recogida en el EsIA, se deberán estudiar otras medidas (tratamientos de óxido, utilización de distintos tipos de apoyos, volúmenes constructivos, etcétera) tendentes a minimizar el impacto paisajístico que la línea eléctrica produce en aquellas zonas donde los mismos se hacen más visibles por su cercanía a carreteras, núcleos habitados y espacios naturales o con significación histórica, o vértices de cuencas visuales muy transitadas. Se dará cuenta de la solución adoptada al órgano ambiental para seguimiento de estas condiciones.

4. Se evitará cualquier tipo de afección sobre ejemplares o núcleos poblacionales de la cuernúa (*Caralluma burchardii*), es decir, no se podrán cortar, sepultar, eliminar o traslocar ningún ejemplar de dicha especie. El promotor deberá implementar las medidas o modificaciones que sean necesarias para evitar dicha afección, incluyendo el replanteo de los apoyos y la modificación de las pistas de acceso, si así procediese. Dichas modificaciones serán remitidas a la Viceconsejería de Medio Ambiente -con antelación al desarrollo de las actuaciones- tras lo cual se emitirá informe preceptivo y se adoptarán las medidas que se consideren oportunas, en virtud del Plan de Conservación del Hábitat (Decreto 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de la Cuernúa (*Caralluma buchardii*)).

5. El trazado seleccionado de la línea de 132 kV entre la nueva subestación eléctrica de Puerto del Rosario y la nueva subestación de Gran Tarajal atraviesa, desde el apoyo T37 y T59, un hábitat estepario por una zona donde se identifica un punto negro por colisión de aves por la confluencia en el lugar de otra línea eléctrica que lo atraviesa de norte a sur. Dicha zona, situada al norte de núcleo urbano de Antigua, y que se extiende hacia la ZEPA "Llanos y Cuchillos de Antigua, es un área de paso y está identificada entre las más importantes para las especies esteparias primarias de Fuerteventura: alcaraván, hubara canaria, corredor y ganga. La instalación de la nueva línea de 132 en este tramo podría contribuir de manera significativa al riesgo potencial de colisiones en la zona, por tanto, antes de su instalación se deberá justificar que la alternativa elegida es la adecuada entre los apoyos T37 y T59. Dicha justificación requerirá el previo informe favorable del órgano administrativo de medio ambiente (Viceconsejería de Medio Ambiente). En el caso de que se determinara que la alternativa elegida no es la más adecuada para resolver los potenciales impactos citados, se deberán proponer otras que solventen los mismos, justificando su idoneidad, y sometiéndola, de nuevo, al previo informe favorable del órgano administrativo de medio ambiente (Viceconsejería de Medio Ambiente). Antes del inicio de las obras se aportará la documentación relativa exclusivamente a ese tramo concreto y, en caso de discrepancia, se elevará por los órganos discrepantes a la COTMAC para su resolución.

6. En relación con el patrimonio histórico detectado en el ámbito del proyecto, se deberán cumplir las determinaciones propuestas en el EsIA. No obstante lo anterior, deberán guardarse las siguientes determinaciones:

6.1 Durante la fase constructiva, un arqueólogo llevará a cabo labores de vigilancia para apreciar y valorar de posibles bienes culturales en el subsuelo, así como el adecuado cumplimiento de las medidas preventivas.

6.2 En el supuesto caso que durante la realización de las obras se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, se paralizan inmediatamente las obras y se pondrá en conocimiento del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, quien deberá determinar las medidas a adoptar, y de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

7. Sin perjuicio de lo contenido en el Plan de Vigilancia Ambiental, la instalación de sistema salvapájaros y el seguimiento de colisiones se llevará a cabo desde el momento en que la línea esté ejecutada total o parcialmente y haya entrado o no en funcionamiento, siguiendo para ellos las siguientes directrices:

a. El seguimiento deberá ser realizado por personal competente en la materia con experiencia o formación acreditada, utilizando para ello la metodología más apropiada dadas las condiciones del terreno.

b. El seguimiento de las colisiones se realizará con periodicidad mensual durante un mínimo de cinco años. Transcurrido dicho plazo se podrá reconsiderar la periodicidad del seguimiento sobre la base de los resultados obtenidos.

c. Los resultados obtenidos quedarán reflejados en un informe anual, que contendrá como mínimo la siguiente información:

i. Fecha, hora de inicio y hora de finalización de los muestreos que deben ser sistemáticos empleando en todos ellos la misma metodología, de acuerdo a las condiciones del terreno.

ii. Tabla de registros en la que figuren las coordenadas UTM y número de ejemplares, con especificaciones del sexo y la edad según el código de EURING.

iii. Si los ejemplares accidentales portaran anillas o cualquier otro dispositivo de marcaje (bandas alares, cintas, geolocalizadores o sistemas GPS, etc.) se anotarán todos los datos relativos a las mismas: inscripción completa, colores, disposición relativa de las mismas con respecto a las patas y a otras anillas que portará el ave, etc. Y se entregarán los dispositivos de marcaje a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

iv. Tiempo aproximado de la muerte en días y estado del cadáver (reciente, descompuesto, huesos y restos, depredado, etc.)

v. Fotografía del ejemplar.

vi. Identificación del personal que haga el seguimiento y autoría del informe de seguimiento.

vii. En un apartado de Observaciones, se debe incluir cualquier incidencia registrada fuera del periodo de búsqueda o colisiones detectadas en otros tramos

de línea.

d. Se elaborarán informes anuales que se deberán remitir al órgano sustantivo y a la Viceconsejería de Medio Ambiente, antes del día 30 de enero del año siguiente.

8. Antes de la autorización definitiva de la puesta en marcha de la línea, se deberá presentar el proyecto de desmantelamiento del actual eje Subestación Salinas – Subestación Gran Tarajal de 66 kV que atraviesa la ZEPA Llanos y Cuchillos de Antigua, con el objeto de recabar informe sobre el particular, dado que el mismo pudiera estar afectado por la normativa vigente en materia de impacto ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se considera oportuno que previo al desmantelamiento de la actual línea de 66 kV, se realizará un estudio de aquellos tramos y apoyos que son utilizados por el Guirre (*Neophron. Percnopterus*), como dormideros. Los resultados de dicho estudio serán remitidos, junto con el proyecto de desmantelamiento, a la Viceconsejería de Medio Ambiente, que emitirá informe sobre los apoyos que, en su caso, deben ser conservados y las medidas a adoptar.

9. Tras el análisis de los documentos e informes que hayan de remitirse a los que se hace referencia en este Condicionado, la Viceconsejería de Medio Ambiente podrá proponer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los establecidos, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

10. Se deberán adoptar todas aquellas determinaciones y medidas correctoras en el Proyecto Técnico y en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre y cuando no vayan en contra de lo dispuesto en este Apéndice de Condicionantes.

11. Será responsabilidad única del Promotor la solución de cualquier tipo de problema o alteración del medio no prevista y causada por el desarrollo de la actividad en cualquiera de sus fases, tanto en la zona de actuación como en cualquier otra área distinta que se viera afectada, debiendo poner de forma inmediata todos los medios necesarios para paliar cualquier situación conflictiva y, de ser el caso, proceder a la restauración ambiental pertinente. En tales casos, se deberá informar a la Viceconsejería de Medio Ambiente con el fin de que, tras el análisis de las propuestas de corrección que proponga, arbitre la adopción de las medidas correctoras más adecuadas para efectuar la restauración ambiental del medio, de tal modo que no se advierta indicio alguno de que se haya producido alguna alteración.

12. La presente Declaración de Impacto Ambiental caducará a los cinco años, contando el plazo a partir de la fecha de emisión de la correspondiente autorización para la realización de las obras. Por este motivo, el promotor deberá comunicar a este órgano ambiental, con la suficiente antelación, la fecha del comienzo de la ejecución del Proyecto.

Segundo. Dar traslado a la Viceconsejería de Medio Ambiente a efectos de que se practiquen las modificaciones y publicaciones que procedan.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2013. Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de agosto de 2021.- Directora General de Energía, Rosa Ana Melián Domínguez.

ID: A210048941-1